

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.026

Los presupuestos municipales de esta Entidad para el ejercicio 2026 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

En cumplimiento del artículo 168.1.a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elabora la presente Memoria del Presupuesto 2026 en la que detallaremos su contenido.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para el ejercicio 2026 se configura como el eje fundamental de la política económica, social e inversora del Ayuntamiento.

El Presupuesto General de la Corporación, se define de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio.

1. PRESUPUESTO GENERAL:

El presente Presupuesto General para el ejercicio 2026 se formula bajo un estricto criterio de prudencia financiera y responsabilidad fiscal. Tras el análisis de la Liquidación del Presupuesto de 2024, se constató la existencia de un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo**.

En virtud de lo dispuesto en el **artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)**, este Ayuntamiento asume la obligación legal de saneamiento de dicho déficit.

Para dar cumplimiento a la normativa citada, el estado de ingresos y gastos para 2026 se ha diseñado con un **Superávit Inicial**. Es decir, las previsiones de ingresos corrientes superan a la suma de los gastos corrientes y de capital, más la amortización de deuda.

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	1/12



Dicho superávit se fundamenta técnicamente en:

- **Ajuste de la Capacidad de Financiación:** Un saldo positivo en términos de contabilidad nacional para corregir el desequilibrio financiero previo.
- **Reducción de Gastos Corrientes:** Mediante la aplicación de medidas de eficiencia en el Capítulo 2, sin comprometer los servicios públicos esenciales.
- **Fortalecimiento de Ingresos:** Mejora en la eficiencia de la recaudación ejecutiva."

El Presupuesto General contiene de cada uno de los presupuestos que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del TRECHEL

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

También incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin contradecir lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Los recursos de la entidad local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Antes de realizar un análisis más detallado del contenido del Presupuesto, es preciso resaltar los principios que han presidido su elaboración, así como las principales modificaciones que se incorporan con respecto al Presupuesto del ejercicio 2025.

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	2/12



2. MARCO NORMATIVO:

En cumplimiento del artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elabora la presente Memoria del Presupuesto 2026 en la que detallaremos básicamente su contenido, así como las modificaciones más relevantes que incorpora respecto al ejercicio 2025.

En primer lugar, cabe destacar que entre los ejercicios 2020 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales para el conjunto de las Administraciones Públicas y sus subcolectores.

En la comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

En este contexto y por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el subcolector local en el trienio 2024-2026, quedando fijados para el ejercicio 2025 en un 0,1% y 1,3% respectivamente. Dicho acuerdo fue aprobado por el Congreso de los Diputados, pero rechazado por el Senado el 7 de febrero de 2024, y aprobado en un Acuerdo de Consejo de Ministros posterior de fecha 13 de febrero que también fue rechazado por el Senado el pasado 6 de marzo.

Ante esta situación, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante), tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 de 28 abril de 2023.

En lo que respecta al objetivo de regla de gasto y conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, las tasas de variación del gasto computable para el trienio

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	3/12



2024-2026 fueron establecidas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023 y que para el ejercicio 2025 asciende al 2,7% y un 3,2% para el 2026. Según el informe de los Servicios Jurídicos del Estado, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas.

En segundo lugar, debemos tener en cuenta que, a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, no contamos con la aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026.

En cuanto a las retribuciones del personal, éstas se presupuestaron inicialmente con un incremento para adaptar al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y recoge los créditos de la subida del 2025.

Además de las consideraciones expuestas, el Presupuesto para el ejercicio 2026 se elabora en cumplimiento de la disciplina presupuestaria impuesta por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dando cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

3. OBJETIVOS:

En el contexto del marco normativo descrito, y de acuerdo con los objetivos marcados por el alcalde de la Corporación y el Equipo de Gobierno para el mandato 2023-2027, se elabora el Presupuesto para el ejercicio 2026, que priorizará su distribución de gastos en función de los Ejes Estratégicos en torno a los cuales se enmarcan las Áreas Funcionales que desarrollarán los distintos programas y teniendo como referentes principales a los vecinos de Cazalla de la Sierra.

El Presupuesto General contiene como anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y 168 del TRLRHL: Los planes y programas de inversión y financiación del Ayuntamiento.

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Un informe donde se analiza la estabilidad presupuestaria del presupuesto.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo sobre los convenios firmados con la Comunidad Autónoma para la finalidad de gastos sociales. El artículo 167 del TRLRHL regula la estructura de los estados de ingresos y gastos.
- La estructura presupuestaria será la clasificación y ordenación de las distintas partes en que se divide un presupuesto. Una vez establecido un criterio primario de clasificación presupuestaria en Estado de Ingresos y Estado de Gastos, ambos estados se estructuran mediante sucesivas subdivisiones, clasificando las cifras de sus consignaciones (en gastos) y previsiones (en ingresos) con el fin de informar adecuadamente sobre la actividad económica del Ente Local.
- Bases de ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	5/12



4. PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS:

La previsión de ingresos para el ejercicio 2026 se ha realizado conforme a los siguientes criterios:

Los ingresos procedentes de la recaudación de tributos propios e ingresos patrimoniales se han presupuestado en base a la evolución de derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos en el último ejercicio liquidado, 2024, así como por el comportamiento de estos a lo largo del ejercicio 2025.

Los ingresos de carácter finalista procedentes de transferencias corrientes y de capital se presupuestan, con carácter general, en función de las Resoluciones y/o Convenios firmados hasta la fecha de elaboración del Presupuesto. No obstante, se han tenido en cuenta aquellos programas de continuidad de ejercicios precedentes, siendo en este supuesto especialmente prudentes en las previsiones.

El presupuesto general de ingresos es de **6.016.256,77 euros**.

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	6/12



PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.026 : ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A/ OPERACIONES CORRIENTES		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.691.582,71 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	74.636,24 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	650.451,08 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.330.575,86 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	34.076,07 €
	TOTAL	5.781.321,96 €
B/ OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL	0,00 €
C/ OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	234.934,81 €
	TOTAL	234.934,81 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		6.016.256,77 €

Haciendo un análisis por capítulos de ingresos:

CAPÍTULO I. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 1.691.582,71 €, suponiendo un 28,18% de los ingresos totales del ayuntamiento.

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 74.636,24 € representando un 1,24% del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos. Para el 2026 asciende a 650.451,08 €, un 10,84% del total de los ingresos. En estos últimos ejercicios se ha procedido a una contabilidad más ajustada de los ingresos por ejemplo derivados de las determinadas tasas.

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	7/12



Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual, relativas a las cuotas o precios recogidos en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos y tasas.

CAPÍTULO IV.- El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, concretamente en 182.407,14 € pasando de 3.148.168,37 a 3.330.575,86 €.

En este capítulo se contemplan los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de este, procedente de transferencias de Organismos Oficiales y Administraciones Públicas destinadas a financiar gastos de carácter corriente. Para su cuantificación se han tenido en cuenta los compromisos firmes de aportación por parte de otras administraciones, así como programas y proyectos que se desarrollan con carácter periódico como pueden ser las aportaciones del Plan Provincial de Servicios Sociales, los Proyectos Comunitarios o la financiación del SAD.

CAPÍTULO V. En este capítulo se recoge la previsión de los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de intereses de depósitos, rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. Así, se ha previsto obtener un importe total de 34.076,07 euros.

CAPÍTULO VI. No se prevén realizar enajenaciones de inversiones reales en el presente ejercicio.

CAPÍTULO VII. No se prevén en el presente ejercicio transferencias de capital.

CAPÍTULO VIII. No se prevén realizar reintegros de anticipos efectuados al personal del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IX. Se prevé la formalización de operaciones de crédito/préstamo en el presente ejercicio por un importe de 234.934,81 euros

5. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS: ANÁLISIS POR CAPÍTULOS:

La política de gasto para el ejercicio 2026 viene marcada por la contención del gasto corriente y la priorización de servicios mínimos obligatorios, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía exigidos por la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF).

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	8/12



El presupuesto general de gastos es de **5.763.021,93 euros**.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.026 : ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A/ OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.463.673,82 €
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.716.381,60 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	21.574,55 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.100,00 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00 €
	TOTAL	5.269.729,97 €
B/ OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	234.934,81 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL	234.934,81 €
C/ OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	258.357,15 €
	TOTAL	258.357,15 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO	5.763.021,93 €

Haciendo un análisis por capítulos de gastos:

CAPÍTULO I. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.463.673,82 €, de conformidad a lo establecido en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado LPGE aprobada.

En el ejercicio 2026 el capítulo I se ha adaptado al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por lo que se aplicarán las subidas correspondientes 2,5% consolidable en 2025, pagado con efectos retroactivos desde enero 2025 y 1,5% consolidable en 2026 con un posible 0,5% extra si el IPC de 2026 es $\geq 1,5\%$ (a abonar en 2027).

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	9/12



Por otro lado, se ha tomado la decisión de racionalizar la plantilla como una medida para sanear el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo arrojado en la liquidación del ejercicio 2024.

El presente Presupuesto General para el ejercicio 2026 se formula con un Superávit Inicial en su estado de gastos por importe de 253.234,84 euros. Esta medida técnica se adopta en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el objetivo, como se ha comentado anteriormente, de sanear el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo arrojado en la liquidación del ejercicio anterior.

Mediante la aprobación de un presupuesto con superávit, esta Corporación asume el compromiso de corregir el desequilibrio financiero con recursos propios del ejercicio, evitando así la obligatoriedad de aprobar un Plan Económico-Financiero (PEF) y garantizando la plena autonomía en la gestión municipal.

Para hacer viable dicho superávit sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, se ha procedido a una reestructuración de la Plantilla de Personal. En este sentido, tras una revisión exhaustiva del Capítulo I, se acuerda la amortización definitiva de la plaza vacante de Técnico de Administración General (TAG), Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración General, de una plaza de Policía Local y por último del Técnico de la Guardería.

Dicha amortización se fundamenta en los siguientes motivos:

- Sostenibilidad Económica: La supresión de esta plaza de alta dotación económica supone una minoración estructural del Capítulo 1 (Gastos de Personal) y de sus correspondientes cargas sociales (Concepto 160). Con dicha medida se blinda el equilibrio presupuestario y se asegura que el ahorro generado se destine íntegramente a la recuperación de la solvencia de las arcas municipales.

Además, tras esa revisión exhaustiva y análisis de la plaza, se concluye que las funciones técnicas y jurídicas de dicha plaza se encuentran suficientemente cubiertas por la Secretaría y el resto del personal administrativo cualificado.

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	10/12



- Eficiencia Organizativa: En un municipio de nuestra escala demográfica, mantener una plaza de nivel A1 sin una carga funcional específica y diferenciada contraviene el Principio de Eficiencia en la Gestión de los Recursos Públicos (Art. 7 del TREBEP).

Por tanto, su supresión no solo responde a una necesidad de ahorro para alcanzar el superávit presupuestario exigido por el Art. 193.2.c del TRLRHL, sino también a una racionalización administrativa necesaria para evitar duplicidades y sobredimensionamiento de la plantilla de administración general."

CAPÍTULO II. El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal asciende a un importe de 1.716.381,60 euros.

Representa el mayor esfuerzo de contención. Se han ajustado las partidas de gasto ordinario (suministros, comunicaciones, contratos de servicios) a las necesidades reales de funcionamiento.

CAPÍTULO III. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad por importe de 21574,55 euros.

CAPÍTULO IV: Las Transferencias corrientes ascienden a un importe de 63.100 euros y comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Destinadas principalmente a las aportaciones a entes supramunicipales (Mancomunidades) y las subvenciones nominativas estrictamente necesarias para el fomento de la actividad social y deportiva.

CAPÍTULO V: Se ha previsto un importe de 5.000 euros para dotar el Fondo de Contingencia.

CAPÍTULO VI. Serán imputables a este capítulo los gastos previstos en el Anexo de Inversiones reales que se une al Presupuesto General del Ayuntamiento. Para el presente ejercicio 2026 se han consignado créditos por importe total de 221.543,68 euros.

CAPÍTULO VII: No se ha previsto para 2026.

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	11/12



CAPITULO VIII: No se ha previsto para 2026.

CAPITULO IX. Este capítulo comprende los gastos que realiza el Ayuntamiento destinados a la amortización de las operaciones formalizadas con el OPAEF en concepto de anticipos reintegrables, ya concertadas y las proyectadas para el presente ejercicio, así como con entidades financieras. Según el estado de movimientos y situación de la deuda que acompaña al Presupuesto, se han consignado un total de 258.357,15 euros. Además del importe reflejado en el anexo del estado de la deuda para el ejercicio 2026, también se ha incluido la previsión de la amortización anual correspondiente de la operación de crédito a concertar a lo largo de este ejercicio

En Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Fecha	16/06/2026 14:47:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK7JUWYVK74WFPGGAHEP4	Página	12/12	

PTO. INGRESOS

		INGRESOS : CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	2026
CONC	SUBC	DENOMINACIÓN	
		SOBRE EL CAPITAL	
112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	293.468,89 €
113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	892.305,75 €
114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	118.838,54 €
115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	215.386,12 €
116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	113.846,72 €
		SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
130		Impuesto sobre Actividades Económicas	57.736,69 €
CAPÍTULO I		IMPUESTOS DIRECTOS	1.691.582,71 €

		INGRESOS : CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	2026
CONC	SUBC	DENOMINACIÓN	
		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	
290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	67.462,65 €
291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	7.173,59 €
CAPÍTULO II		IMPUESTOS INDIRECTOS	74.636,24 €

		INGRESOS : CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	2026
CON	SUB	DENOMINACIÓN	
		TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	
300		Servicio de abastecimiento de agua	222.062,87 €
301		Servicio de alcantarillado	61.740,62 €
309	01	Cementerios	27.070,10 €
		TASAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE	
312	01	Servicios Educativos: Guardería Infantil	9.040,00 €
312	02	Servicios Educativos. Comedor Guardería Infantil	3.059,31 €
313	02	Servicios Deportivos: Tasa por el uso de instalaciones deportivas municipales	55.803,33 €
		TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	
321	00	Licencias Urbanísticas	5.694,90 €
325	00	Tasa por Expedición de Documentos	1.228,72 €
325	01	Tasa por expedición de documentos (Policía Local)	1.000,00 €
326	00	Tasa por retirada de vehículos	400,00 €
329	00	Otras tasas por realización actividades de competencia local (placas, patentes y distintivos)	314,20 €
329	01	Matanzas Domiciliarias	251,36 €
329	03	Bodas Civiles	860,00 €
		TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAM. ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	
331	00	Tasa por Entrada de Vehículos	22.108,17 €
332	00	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros. (1,5)	52.031,77 €
335	00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	9.311,07 €
336	00	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión del tráfico rodado	13.595,50 €

Código Seguro de Verificación	IV76WKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Fecha	16/06/2026 14:47:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	1/8



PTO. INGRESOS

339	01	Otras ocupaciones de vía publica y aprovechamientos especiales (kiosco, maqu, cajeros, mercadillo, aceras,feria)	23.769,79 €
339	02	Ocupacion de la vía pública. Postes y Palometas	4.422,76 €
		CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
351	01	Canon agua Junta de Andalucía	77.609,60 €
		OTROS INGRESOS	
391	10	Multas por infracciones tributarias y análogas	1.000,00 €
391	20	Multas por infracciones Ordenanza circulación	1.000,00 €
392	10	Recargos del periodo ejecutivo	28.687,98 €
393		Intereses de Demora	14.524,00 €
399		Otros ingresos diversos	13.865,04 €
CAPÍTULO III		TASAS Y OTROS INGRESOS	650.451,08 €

		INGRESOS : CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	SUBC	DENOMINACIÓN	2026
		DEL ESTADO	
420		Participación en los Tributos del Estado	1.207.128,30 €
420	53	Transferencia secretaria de Estado de Igualdad para desarrollo competencias Pacto de Estado contra la violencia de género	4.359,76 €
		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
450	54	CIMM instituto de la mujer	23.609,73 €
450	00	Participación en tributos de la Comunidad Autonoma (Fondo de Nivelación de Servicios y Fondo de Compensación)	477.839,25 €
450	20	Transferencias Guardería Infantil	87.021,25 €
450	31	Convenio Colegio Trasf corriente en cumplimiento convenio con CCAA en materia de educacion	5.760,00 €
450	6001	Aportación SAS	
450	8002	Subvención Guadalinfo - Junta de Andalucía	15.150,12 €
		DE ENTIDADES LOCALES	
461	01	Servicio de Ayuda a domicilio- Ley de Dependencia	1.137.230,04 €
461	02	Transferencia para Bomberos	191.500,00 €
461	08	Convenio Personal Servicios Sociales	70.124,96 €
461	35	Programa juegos deportivos provinciales	43.962,28 €
461	37	Programa monitor deportes	6.000,00 €
461	61	Programa de Agentes de Dinamización juvenil	13.297,36 €
461	70	Programa de Cultura	6.000,00 €
462	01	Ayuntamiento Cantillana programa CIMM	27.195,34 €
462	05	De Ayuntamientos. Psicologo/a. Convenio Servicios Sociales.	5.742,84 €
		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	03	De familia, aportaciones usuarios SAD	8.654,63 €
CAPÍTULO IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.330.575,86 €

		INGRESOS : CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	
CONC	SUBC	DENOMINACIÓN	2026
		RENTA DE BIENES INMUEBLES	
541	00	Producto del arrendamiento de fincas urbanas	26.276,07 €
542	00	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	7.800,00 €
CAPÍTULO V		INGRESOS PATRIMONIALES	34.076,07 €
CAPITULO VI		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	

Código Seguro de Verificación	IV76WKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Fecha	16/06/2026 14:47:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	2/8



PTO. INGRESOS

CAPÍTULO VII		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO VIII		ACTIVOS FINANCIEROS	
		PASIVOS FINANCIEROS	234.934,81 €
913	00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	234.934,81 €
		TOTAL INGRESOS	6.016.256,77 €

Código Seguro de Verificación	IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Fecha	16/06/2026 14:47:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	3/8



PTO. INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN
	A/ OPERACIONES CORRIENTES
I	IMPUESTOS DIRECTOS
II	IMPUESTOS INDIRECTOS
III	TASAS Y OTROS INGRESOS
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
V	INGRESOS PATRIMONIALES
	TOTAL
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	TOTAL
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS
IX	PASIVOS FINANCIEROS
	TOTAL
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	

Código Seguro de Verificación	IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Fecha	16/06/2026 14:47:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	4/8



Código Seguro de Verificación	IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM		Fecha	16/06/2026 14:47:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	5/8		

Código Seguro de Verificación	IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Fecha	16/06/2026 14:47:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	6/8



EUROS
1.691.582,71 €
74.636,24 €
650.451,08 €
3.330.575,86 €
34.076,07 €
5.781.321,96 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
234.934,81 €
234.934,81 €
6.016.256,77 €

Código Seguro de Verificación	IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Fecha	16/06/2026 14:47:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	7/8



Código Seguro de Verificación	IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM		Fecha	16/06/2026 14:47:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKI3BVM5L5O7VPM6B2OMM	Página	8/8		

GR. DE PROG 011			
011	CAP 3	310	
011	CAP 3	352	
	Total 3		
011	CAP 9	913	00
011	CAP 9	911	00
	Total 9		
Total 011			
GR. DE PROG 132	130		
132	CAP 1	120	03
132	CAP 1	120	06
132	CAP 1	120	10
132	CAP 1	121	00
132	CAP 1	121	01
132	CAP 1	151	00
132	CAP 1	151	02
132	CAP 1	160	00
	Total 1		
132	CAP 2	209	01
132	CAP 2	221	00
132	CAP 2	221	03
132	CAP 2	222	00
132	CAP 2	224	00
132	CAP 2	226	99
132	CAP 2	227	00
132	CAP 2	233	00
	Total 2		
132			
GR. DE PROG 132			
132	CAP 1	120	03
132	CAP 1	120	06
132	CAP 1	120	10
132	CAP 1	121	00
132	CAP 1	121	01
132	CAP 1	131	
132	CAP 1	150	
132	CAP 1	151	02
132	CAP 1	160	00
132	CAP 1	160	01
	Total 1		
132	CAP 2	214	01
132	CAP 2	221	04
132	CAP 2	224	00
132	CAP 2	226	
132	CAP 2	233	

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	1/27



	Total 2		
Total 132			
GR. DE PROG 150			
150	CAP 1	120	01
150	CAP 1	120	06
150	CAP 1	120	10
150	CAP 1	121	00
150	CAP 1	121	01
150	CAP 1	131	
150	CAP 1	150	
150	CAP 1	160	00
150	CAP 1	160	01
	Total 1		
150	CAP 6	609	00
150	CAP 6	609	01
150	CAP 6	609	02
150	CAP 6	609	03
	Total 6		
Total 150			
GR. DE PROG 1532			
1532	CAP 1	131	
1532	CAP 1	143	
1532	CAP 1	160	01
	Total 1		
1532	CAP 2	204	
1532	CAP 2	210	
1532	CAP 2	212	
1532	CAP 2	213	
1532	CAP 2	214	
1532	CAP 2	221	03
1532	CAP 2	224	
1532	CAP 2	226	99
	Total 2		
Total 1532			
GR. DE PROG 161			
161	CAP 1	131	
161	CAP 1	150	
161	CAP 1	160	01
	Total 1		
161	CAP 2	210	
161	CAP 2	213	
161	CAP 2	214	
161	CAP 2	221	03
161	CAP 2	226	99
161	CAP 2	227	06
	Total 2		

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	2/27



Total 161			
GR. DE PROG 162			
162			
162	CAP 1	131	
162	CAP 1	150	
162	CAP 1	160	01
	Total 1		
162	CAP 2	213	
162	CAP 2	214	
162	CAP 2	221	03
162	CAP 2	224	
	Total 2		
Total 162			
GR. DE PROG 164			
164	CAP 1	143	
164	CAP 1	160	01
	Total 1		
164	CAP 2	212	00
	Total 2		
Total 164			
GR. DE PROG 165			
165	CAP 1	130	00
165	CAP 1	130	03
165	CAP 1	130	04
165	CAP 1	131	01
165	CAP 1	160	01
	Total 1		
165	CAP 2	204	
165	CAP 2	210	
165	CAP 2	213	
165	CAP 2	214	
165	CAP 2	221	03
165	CAP 2	226	00
165	CAP 2	227	06
	Total 2		
Total 165			
GR. DE PROG 170			
170	CAP 2	210	
170	CAP 2	213	
170	CAP 2	221	03
170	CAP 2	224	
170	CAP 2	225	01
170	CAP 2	226	99
170	CAP 2	227	06
170	CAP 2	227	99
	Total 2		
170	CAP 4	489	11
	Total 4		
Total 170			
GR. DE PROG 171			
171	CAP 1	131	

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	3/27



171	CAP 1	150	
171	CAP 1	160	01
	Total 1		
171	CAP 2	210	
171	CAP 2	213	
171	CAP 2	214	
171	CAP 2	221	03
171	CAP 2	226	99
171	CAP 2	227	99
	Total 2		
Total 171			
GR. DE PROG 231			
231	CAP 1	130	00
231	CAP 1	130	02
231	CAP 1	130	03
231	CAP 1	130	04
231	CAP 1	131	03
231	CAP 1	143	02
231	CAP 1	150	
231	CAP 1	160	01
231	CAP 1	160	02
231	CAP 1	160	03
	Total 1		
231	CAP 2	212	
231	CAP 2	224	
231	CAP 2	226	26
231	CAP 2	226	47
231	CAP 2	227	00
231	CAP 2	227	06
231	CAP 2	230	01
	Total 2		
231	CAP 4	489	12
231	CAP 4	489	13
231	CAP 4	489	14
	Total 4		
Total 231			
GR. DE PROG 2312			
2312	CAP I	131	00
2312	CAP 1	150	
2312	CAP 1	160	01
	Total 1		
2312	CAP 2	226	
2312	CAP 2	226	53
2312	CAP 2	231	21
	Total 2		
Total 2312			
GR. DE PROG 3231			

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	4/27



3231	CAP 1	131	00
3231	CAP 1	150	
3231	CAP 1	160	01
Total 1			
3231	CAP 2	221	03
3231	CAP 2	226	99
3231	CAP 2	227	00
3231	CAP 2	227	09
Total 2			
Total 3231			
GR. DE PROG 3232			
3232	CAP 2	210	
3232	CAP 2	221	03
3232	CAP 2	226	
3232	CAP 2	227	00
Total 2			
Total 3232			
GR. DE PROG 3271			
3271	CAP 2	226	9909
3271	CAP 2	226	9921
Total 2			
Total 3271			
GR. DE PROG 3272			
3272	CAP 1	131	01
3272	CAP 1	131	02
3272	CAP 1	131	03
3272	CAP 1	143	12
3272	CAP 1	160	01
3272	CAP 1	160	02
3272	CAP 1	160	03
3272	CAP 1	160	12
Total 1			
3272	CAP 2	224	
3272	CAP 2	226	
3272	CAP 2	226	63
3272	CAP 2	226	64
3272	CAP 2	230	01
Total 2			
Total 3272			
GR. DE PROG 3321			
3321	CAP 1	131	
3321	CAP 1	150	
3321			
3321	CAP 1	160	01
Total 1			
3321	CAP 2	212	
3321	CAP 2	220	01
3321	CAP 2	221	03
3321	CAP 2	226	99
3321	CAP 2	227	00
3321	CAP 2	227	99
3321	CAP 2	233	
Total 2			

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	5/27



Total 3321			
GR. DE PROG 334			
334	CAP 1	131	00
334	CAP 1	160	01
	Total 1		
334	CAP 2	226	72
334	CAP 2	226	78
	Total 2		
Total 334			
GR. DE PROG 338			
338	CAP 2	226	
338	CAP 2	226	84
338	CAP 2	226	85
338	CAP 2	226	86
338	CAP 2	226	87
338	CAP 2	226	83
	Total 2		
338	CAP 4	489	02
338	CAP 4	489	03
338	CAP 4	489	04
338	CAP 4	489	05
338	CAP 4	489	06
338	CAP 4	489	07
338	CAP 4	489	08
338	CAP 4	489	09
338	CAP 4	489	10
	Total 4		
Total 338			
GR. DE PROG 340			
340	CAP 1	130	00
340	CAP 1	143	00
340	CAP 1	143	03
340	CAP 1	160	01
340	CAP 1	160	02
340	CAP 1	160	03
	Total 1		
340	CAP 2	210	
340	CAP 2	221	03
340	CAP 2	224	
340	CAP 2	226	99
340	CAP 2	227	00
340	CAP 2	227	06
340	CAP 2	233	02
340	Total 2		
340	CAP 4	489	10
	Total 4		
Total 340			
GR. DE PROG 342			
342	CAP 1	131	00
342	CAP 1	143	00
342	CAP 1	160	01

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	6/27



342	CAP 1	160	02
342	Total 1		
342	CAP 2	226	99
	Total 2		
Total 342			
GR. DE PROG 432			
432	CAP 1	131	00
432	CAP 1	143	00
432	CAP 1	160	01
432	CAP 1	160	02
	Total 1		
432	CAP 2	226	9917
	Total 2		
Total 432			
GR. DE PROG 491			
491	CAP 1	131	00
491	CAP 1	143	00
491			
491	CAP 1	160	01
491	CAP 1	160	02
	Total 1		
491	CAP 2	216	
491	CAP2	231	22
	Total 2		
Total 491			
GR. DE PROG 912			
912	CAP 1	100	00
912	CAP 1	110	00
912	CAP 1	160	01
	Total 1		
912	CAP 2	214	
912	CAP 2	221	03
912	CAP 2	224	
912	CAP 2	226	
912	CAP 2	226	01
912	CAP 2	231	00
912	CAP 2	233	00
912	CAP 2	233	01
	Total 2		
912	CAP 4	489	00
	Total 4		
Total 912			
GR. DE PROG 920			
920	CAP 1	120	00
920	CAP 1	120	03
920	CAP 1	120	04
920	CAP 1	120	06

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	7/27



920	CAP 1	120	10
920	CAP 1	121	00
920	CAP 1	121	01
920	CAP 1	131	00
920	CAP 1	150	00
920	CAP 1	160	00
920	CAP 1	160	01
	Total 1		
920	CAP 2	212	
920	CAP 2	214	
920	CAP 2	216	
920	CAP 2	220	00
920	CAP 2	220	02
920	CAP 2	220	03
920	CAP 2	221	00
920	CAP 2	221	03
920	CAP 2	221	15
920	CAP 2	222	00
920	CAP 2	222	01
920	CAP 2	222	05
920	CAP 2	224	00
920	CAP 2	226	04
920	CAP 2	226	99
920	CAP 2	226	9900
920	CAP 2	227	00
920	CAP 2	227	06
920	CAP 2	227	99
920	CAP 2	231	
920	CAP 2	233	
	Total 2		
920	CAP 5	500	
	Total 5		
Total 920			
GR. DE PROG 931			
931	CAP 1	120	00
931	CAP 1	120	01
931	CAP 1	120	03
931	CAP 1	120	06
931	CAP 1	120	10
931	CAP 1	121	00
931	CAP 1	121	01
931	CAP 1	131	00
931	CAP 1	150	00
931	CAP 1	160	00
931	CAP 1	160	01
	Total 1		
931	CAP 2	222	00
931	CAP 2	226	99

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	8/27



931	CAP 2	227	06
Total 2			
Total 931			
GR. DE PROG 932			
932	CAP 2	227	08
Total 2			
Total 932			

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	9/27



DEUDA PÚBLICA	2026
Interes	10.319,77
Intereses de Demora	11.254,78
GASTOS FINANCIEROS	21.574,55
Deuda Pública Amortización de préstamos a largo plazo	106.062,90
Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público	152.294,25
PASIVOS FINANCIEROS	258.357,15
DEUDA MUNICIPAL	279.931,70
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (BOMBEROS)	2026
Personal Funcionario.	
<i>Retribuciones básicas.</i>	
Sueldos del Grupo C1.	10.809,96
Trienios.	2.768,64
Otras retribuciones básicas. Paga Extraordinaria	4.612,61
<i>Retribuciones complementarias.</i>	
Complemento de destino.	6.600,12
Complemento específico.	9.339,48
Incentivos al rendimiento.	
Gratificaciones	16.072,00
Horas Extras y Gratificaciones por necesidad servicio	1.000,00
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.	18.494,72
GASTOS DE PERSONAL	69.697,53
Canon aportación al consorcio	13.208,00
Energía eléctrica	2.000,00
Combustibles y Carburantes	5.000,00
Servicio de telecomunicaciones	500,00
Primas de Seguros	5.000,00
Otros gastos diversos	14.515,00
Limpieza y Aseo	5.072,33
Otras Indemnizaciones	89.080,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	134.375,33
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (BOMBEROS)	204.072,86
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (POLICÍA LOCAL)	2026
Personal Funcionario.	
<i>Retribuciones básicas.</i>	160.147,18
Sueldos del Grupo C1.	108.075,60
Trienios.	9.869,02
Otras retribuciones básicas. Paga Extraordinaria	42.202,56
<i>Retribuciones complementarias.</i>	149.907,72
Complemento de destino.	62.337,24
Complemento específico.	87.570,48
<i>Personal Laboral.</i>	36.235,32
Laboral Vigilantes	36.235,32
<i>Incentivos al rendimiento.</i>	35.151,52
Productividad orden público	30.151,52
Horas Extras y Gratificaciones por necesidad servicio	5.000,00
<i>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</i>	142.636,71
Seguridad Social.	131.041,41
Seguridad Social Vigilantes	11.595,30
GASTOS DE PERSONAL	524.078,45
Mantenimiento y conservación vehículos	2.000,00
Vestuario	7.000,00
Primas de seguros	1.000,00
Gastos diversos	4.000,00
Otras Indemnizaciones	2.500,00

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	10/27



GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.500,00
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (POLICÍA LOCAL)	540.578,45
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	2026
Personal Funcionario.	
<i>Retribuciones básicas.</i>	
Sueldos del Grupo A2.	28.788,48
Trienios.	7.314,72
Otras retribuciones básicas. Paga Extraordinaria	11.770,95
<i>Retribuciones complementarias.</i>	
Complemento de destino.	13.200,24
Complemento específico.	31.094,76
Personal laboral temporal.	
Laboral temporal	28.302,84
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	8.407,92
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.	26.150,04
Seguridad Social Personal Laboral	9.056,91
GASTOS DE PERSONAL	164.086,85
Aportacion Municipal Mano de Obra PFOEA	21.441,38
Aportacion Municipal Materiales PFOEA	179.171,08
Aportación Municipal PATCUL 2025 LINEA 1	4.369,19
Aportacion Municipal Subvención para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación y aprobación de la memoria	29.953,16
INVERSIONES REALES	234.934,81
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	399.021,66
MANTENIMIENTO-VÍAS PÚBLICAS	2026
Personal laboral temporal.	
Laboral Temporal	56.930,66
Otro personal	33.093,90
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social Personal Laboral	33.309,09
GASTOS DE PERSONAL	123.333,65
Arrendamiento de Material de Transporte (Renting)	18.000,00
Infraestructuras y bienes naturales	1.400,00
Edificios y otras Construcciones	10.000,00
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	6.000,00
Elementos de Transporte	9.000,00
Combustible y carburantes	6.000,00
Primas de seguros	1.500,00
Otros gastos Diversos	18.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	69.900,00
MANTENIMIENTO-VÍAS PÚBLICAS	193.233,65
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	2026
Personal laboral temporal.	
Personal laboral temporal contratado	46.882,40
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	10.364,04
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social Laboral	21.181,18
GASTOS DE PERSONAL	78.427,62
Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	1.500,00
Elementos de transporte	250,00
Combustibles y Carburantes	1.000,00
Otros gastos diversos	3.530,24
Estudios y trabajos técnicos	18.150,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.430,24

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	11/27



ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	122.857,86
RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	2026
Personal laboral temporal.	
Personal laboral temporal	42.138,00
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	6.673,20
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social. Laboral	16.883,72
GASTOS DE PERSONAL	65.694,93
Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	2.500,00
Elementos de transporte	1.000,00
Combustibles y Carburantes	150,00
Primas de seguros	500,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.150,00
RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	69.844,93
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2026
Personal laboral temporal.	
Otro personal	17.331,60
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.Laboral	5.546,11
GASTOS DE PERSONAL	22.877,71
Mantenimiento Cementerio	4.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	26.877,71
ALUMBRADO PÚBLICO	2026
Personal Laboral. Laboral Fijo	
Retribuciones básicas.	17.645,56
Complemento Destino	3.904,20
Complemento Especifico	4.675,32
Otras remuneraciones	8.400,00
Seguridad Social. Laboral	11.080,03
GASTOS DE PERSONAL	45.705,11
Arrendamiento de material de transporte	700,00
Infraestructuras y bienes naturales	2.800,00
Mantenimiento alumbrado público	14.000,00
Elementos de transporte	500,00
Combustible y carburantes	500,00
Gastos diversos	2.000,00
Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.500,00
ALUMBRADO PÚBLICO	68.205,11
ADMINISTRACION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	2026
Infraestructuras y bienes naturales	18.000,00
Maquinaria Instalaciones Utillajes	100,00
Combustible y carburantes	750,00
Primas de Seguros	250,00
Tributos de las Comunidades Autónomas	100.000,00
Otros gastos diversos	1.500,00
Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
Otros trabajos realizados por empresa o profesionales	26.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	148.100,00
Subvención Protectora de Animales "Mundo Animal"	7.000,00
	7.000,00
ADMINISTRACION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	155.100,00
PARQUES Y JARDINES	2026
Personal laboral temporal.	
Personal laboral	21.507,36

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	12/27



Incentivos al rendimiento.	
Productividad	1.800,00
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social. Laboral	7.458,36
GASTOS DE PERSONAL	30.765,72
Parques y Jardines Urbanos	1.700,00
Maquinaria Instalaciones Utillajes	500,00
Elementos de transporte	500,00
Combustible y carburantes	1.000,00
Otros Gastos Diversos	2.000,00
Otros trabajos realizados por empresa o profesionales	1.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.700,00
PARQUES Y JARDINES	37.465,72
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2026
Personal Laboral. Laboral Fijo	
Retribuciones básicas.	22.969,68
Otras remuneraciones	8.260,56
Complemento destino	6.600,12
Complemento específico	2.711,16
Personal laboral temporal.	
Plantilla Básica Servicios Sociales	109.270,94
Personal SAD	485.715,68
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	7.248,00
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.Laboral	12.973,29
Seguridad Social SAD	159.071,89
Seguridad Social Plantilla basica servicios sociales	35.786,23
GASTOS DE PERSONAL	850.607,55
Edificios y otras Construcciones	1.000,00
Primas de Seguros	1.200,00
Gastos Generales SAD	300,00
Gastos Generales Programas Servicios Sociales	4.600,00
Limpieza y Aseo	9.000,00
Estudios y trabajos técnicos	100.772,74
Kilometraje puesto de psicologo/a	2.400,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	119.272,74
Subvencion AECC Delegación Cazalla de la Sierra	1.000,00
Subvención Asociación Aspaydes	1.000,00
Subvencion Asnadis	3.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	974.880,29
IGUALDAD	2026
Personal laboral temporal.	
Programa I. A la Mujer	43.394,40
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	4.218,96
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.	15.593,38
GASTOS DE PERSONAL	63.206,73
Gastos diversos	3.800,00
IGUALDAD programa pacto violencia de genero	5.921,58
Locomocion kilometraje dietas	4.218,96
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.940,54
IGUALDAD	77.147,27
GUARDERÍA MUNICIPAL	2026
Personal laboral temporal.	

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	13/27



Laboral temporal	112.681,80
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	6.206,04
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.Laboral	38.935,77
GASTOS DE PERSONAL	157.823,61
Combustible y carburantes	1.000,00
Otros gastos diversos	3.000,00
Limpieza y Aseo	30.000,00
Catering Guarderia	15.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.000,00
FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCO	206.823,61
C.E.I.P. VIRGEN DEL MONTE	2026
Infraestructuras y bienes naturales	1.800,00
Combustible y carburantes	2.500,00
Gastos diversos	4.500,00
Limpieza y Aseo	33.200,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.000,00
FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCO	42.000,00
TERCERA EDAD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	2026
Gastos diversos: Centros Día	1.000,00
aportacion municipal Programa Actividades para tercera edad	4.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
TERCERA EDAD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	5.000,00
JUVENTUD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	2026
Personal laboral temporal.	
Personal laboral ADJ	49.490,84
Otras remuneraciones	10.326,84
Personal Laboral Juventud	10.326,84
Monitores PDI	3.000,00
Seguridad Social.Laboral ADJ	16.208,25
Seguridad Social.Laboral Iniciativas Juveniles	3.382,04
Seguridad Social Laboral Juventud	3.382,04
Seguridad Social Monitores PDI	1.000,00
GASTOS DE PERSONAL	97.116,84
Primas de Seguros	350,00
Gastos diversos	1.800,00
Gastos diversos Apostando Vida Saludable	100,00
Gastos diversos Que Ideamos	2.500,00
Dietas y kilometraje	200,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.950,00
JUVENTUD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	102.066,84
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	2026
Personal laboral temporal.	
Personal laboral	18.025,14
Productividad	3.000,00
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social. Laboral	6.728,04
GASTOS DE PERSONAL	27.753,18
Edificios y otras Construcciones	700,00
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	900,00
Combustible y carburantes	200,00
Otros Gastos Diversos	8.000,00
Limpieza y Aseo	8.500,00
Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.000,00
Otras indemnizaciones	1.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.300,00

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	14/27



BIBLIOTECAS PÚBLICAS	48.053,18
PROMOCIÓN CULTURAL	2026
Personal laboral temporal.	
Personal laboral	18.816,00
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.Laboral	6.162,24
GASTOS DE PERSONAL	24.978,24
Festival de Titeres	10.000,00
Festival de Flamenco	2.250,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.250,00
PROMOCIÓN CULTURAL	37.228,24
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	2026
Gastos diversos	7.000,00
Felipe V y concentración de rehalas	25.000,00
Navidad	13.068,00
Carnavales	11.500,00
Feria y Romería	52.000,00
Portal de Belen	1.500,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	110.068,00
Subvención Cabalgata de Reyes	3.000,00
Subvención Hermandad de la Borriquita	500,00
Subvención Hermandad del Cautivo	500,00
Subvención Hermandad del Nazareno	500,00
Subvención Hermandad Santa Vera Cruz	500,00
Subvención Hermandad Santo Entierro	500,00
Subvención Hermandad Virgen del Carmen	500,00
Subvención Hermandad Sacramental del Monte	500,00
Subvención del Arte Taurino	18.000,00
	24.500,00
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	134.568,00
ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES	2026
Personal Laboral. Laboral Fijo	
Retribuciones básicas.	31.830,84
Otro personal (Socorristas)	15.500,00
Otro Personal Monitor actividades deportivas	18.187,08
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.Laboral	10.424,60
Seguridad Social.Laboral (Socorristas)	5.735,00
Seguridad Social.Laboral Monitor actividades deportivas	5.956,27
GASTOS DE PERSONAL	87.633,78
Infraestructuras y bienes naturales	13.000,00
Combustibles y carburantes	500,00
Primas de seguros	1.000,00
Otros gastos deportivos	22.000,00
Limpieza y Aseo	7.000,00
Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
Indemnizaciones voluntarios deportivos	42.480,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.980,00
Subvención E. F. CAZALLA	20.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	195.613,78
INSTALACIONES DEPORTIVAS	2026
Personal Laboral. Laboral Fijo	
Personal laboral Mantenimiento General	36.478,50
Otro Personal	24.450,84
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.Laboral Mantenimiento General	13.497,05

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	15/27



Seguridad Social.Laboral Piscina	8.078,82
GASTOS DE PERSONAL	82.505,21
Otros Gastos Diversos	7.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS	89.505,21
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2026
Personal laboral temporal.	
Laboral temporal	9.453,96
Otro personal	8.362,24
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social. Laboral	3.025,27
Seguridad Social. Laboral discontinuo	2.765,36
GASTOS DE PERSONAL	23.606,83
gastos de promoción turística	5.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	28.606,83
SOCIEDAD DE LA INFORMACION (GUADALINFO)	2026
Personal Laboral. Laboral Fijo	
Retribuciones básicas. Guadalinfo	19.643,40
Otro Personal	29.818,56
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social. Guadalinfo	6.433,21
Seguridad Social. Otro Personal	9.541,94
GASTOS DE PERSONAL	65.437,09
Equipos para procesos de información	16.000,00
Dietas y Kilometraje GUADALINFO	500,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.500,00
SOCIEDAD DE LA INFORMACION	81.937,09
ÓRGANOS DE GOBIERNO	2026
Órganos de gobierno y personal directivo.	
<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de órganos de gobierno</i>	
Retribuciones básicas.	111.875,82
Personal eventual.	
<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.</i>	
Retribuciones básicas.	17.331,48
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.	41.346,34
GASTOS DE PERSONAL	170.553,64
Elementos de transporte	200,00
Combustible y carburantes	500,00
Prima de seguros	900,00
Gastos diversos	250,00
Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
Locomoción de los miembros de órganos de gobierno	500,00
Otra indemnizaciones	500,00
Otras Indemnizaciones - asistencias	8.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.850,00
Transferencias a grupos políticos	6.600,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.600,00
ÓRGANOS DE GOBIERNO	190.003,64
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2026
Personal Funcionario.	
<i>Retribuciones básicas.</i>	
Sueldos del Grupo A1.	16.646,88
Sueldos del Grupo C1.	21.615,12
Sueldos del Grupo C2.	8.994,96
Trienios.	16.769,28

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	16/27



DEFINITIVO (2)

Otras retribuciones básicas. Paga Extra	17.953,27
<i>Retribuciones complementarias.</i>	
Complemento de destino.	28.595,88
Complemento específico.	29.008,44
Personal Laboral. Laboral Fijo	
Laboral temporal	117.938,88
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	39.087,48
Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	
Seguridad Social.	42.399,11
Seguridad Social.Laboral	48.635,64
GASTOS DE PERSONAL	387.644,93
Edificios y otras Construcciones	1.500,00
Reparaciones Material de transporte	4.500,00
Equipos para procesos de información	500,00
Material de oficina	3.000,00
Material informático no inventariables	9.000,00
Gastos de correspondencia	1.000,00
Energía eléctrica	210.000,00
Combustibles y carburantes PM	9.000,00
REC ejercicio anterior	208.214,75
Teléfonos y comunicaciones	30.000,00
Postales.	9.000,00
Cuota Centralita	3.200,00
Prima de seguros	16.000,00
Jurídicos Contenciosos	45.160,00
Otros gastos diversos	35.000,00
Indemnizaciones Responsabilidad Patrimonial	2.000,00
Limpieza y Aseo	18.000,00
Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	8.000,00
Locomoción	40,00
Otras Indemnizaciones	5.500,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	620.614,75
Fondo de Contingencia	5.000,00
FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.013.259,68
POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
Personal Funcionario.	
<i>Retribuciones básicas.</i>	
Sueldos del Grupo A1.	33.293,76
Sueldos del Grupo A2.	
Sueldos del Grupo C1.	21.615,00
Trienios.	4.539,96
Otras retribuciones básicas. Paga extra	22.383,44
<i>Retribuciones complementarias.</i>	
Complemento de destino.	33.409,32
Complemento específico.	53.835,86
Personal laboral temporal.	
Laboral Temporal	48.567,96
Incentivos al rendimiento.	
Productividad	7.680,00
Seguridad Social.	54.104,79
Seguridad Social. Laboral	20.708,55
GASTOS DE PERSONAL	300.138,62
Servicio de Telecomunicaciones	
Otros gastos diversos	21.000,00

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	17/27



DEFINITIVO (2)

Estudios y trabajos técnicos	4.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.000,00
POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	325.138,62
GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	2026
Servicio de recaudación a favor de la Entidad local	114.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.000,00
GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	114.000,00
TOTAL GASTOS	5.763.021,93

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	18/27



RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.463.673,82 €
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.716.381,60 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	21.574,55 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.100,00 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00 €
	TOTAL	5.269.729,97 €
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	234.934,81 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL	234.934,81 €
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	258.357,15 €
	TOTAL	258.357,15 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO	5.763.021,93 €

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	19/27



Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA		Fecha	16/06/2026 14:47:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	20/27		

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA		Fecha	16/06/2026 14:47:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	21/27		

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	22/27	

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA		Fecha	16/06/2026 14:47:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	23/27		

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	24/27	

Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA		Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	25/27	



Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA		Fecha	16/06/2026 14:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	26/27	



Código Seguro de Verificación	IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Fecha	16/06/2026 14:47:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKJHLWL7TGNWDQCH4TPIA	Página	27/27	

Expediente nº:

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2026

ANEXO BENEFICIOS FISCALES 2026

No existen beneficios fiscales en tributos locales con incidencia en los ingresos de esta entidad local.

En Cazalla de la Sierra, a fecha de firma

El Alcalde

Código Seguro de Verificación	IV76WKKOHPWS5762UZPXG4XAC4	Fecha	16/06/2026 14:47:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKOHPWS5762UZPXG4XAC4	Página	1/1	

Expediente nº:

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2026

ANEXO INFORMACIÓN RELATIVA A CONVENIOS SUSCRITOS
CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO
SOCIAL 2026

Este Ayuntamiento no tiene suscrito ningún Convenio con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social que implique obligaciones ni derechos para esta entidad local.

En Cazalla de la Sierra, a fecha de firma

El Alcalde

Código Seguro de Verificación	IV76WKKPL5H4V7NIAU4Q44ZB54	Fecha	16/06/2026 14:47:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKPL5H4V7NIAU4Q44ZB54	Página	1/1	

ANEXO DEL ESTADO DE LA DUDA

AYUNTAMIENTO CAZALLA DE LA SIERRA EJERCICIO 2026

ANEXO ESTADO DE LA DEUDA 2026					
TIPO DE ENDEUDAMIENTO	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 1 ENERO	ALTAS DEL EJERCICIO (2)	CANCELACIONES DEL EJERCICIO (3)	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 31 DICIEMBRE (4) = (1) + (2) - (3)	INTERESES IMPUTADOS A PRESUPUESTO
OPAEF FEAR 2016 IL 91306	90.553,56 €	- €	90.553,56 €	- €	- €
OPAEF FEAR 2017 LINEA 2-3	56.465,02 €	- €	28.232,38 €	28.232,64 €	- €
OPAEF FEAR 2019 LINEA 1	23.927,75 €	- €	12.465,53 €	11.462,22 €	- €
OPAEF FEAR 2020, LINEA 2 INV	105.213,98 €	- €	21.042,78 €	84.171,20 €	- €
prestamo ico tragarrale	154.198,77 €	- €	38.549,72 €	115.649,05 €	4.302,52 €
Prestamo LACAIXA (INVERSIONES REMANENTE)	167.864,18 €	- €	21.913,12 €	145.951,06 €	4.722,47 €
BANCO POPULAR 400691	134.836,28 €	- €	16.854,48 €	117.981,80 €	94,28 €
caja rural prest. Hip. Coc	29.699,65 €	- €	8.196,02 €	21.503,63 €	735,10 €
CAJA RURAL. P. INVERSIONES 18-19	13.436,80 €	- €	8.896,15 €	4.540,65 €	279,21 €
caja rural prest. Supera	7.296,98 €	- €	1.640,33 €	5.656,65 €	186,19 €
TOTAL	783.492,97 €	- €	248.344,07 €	535.148,90 €	10.319,77 €



MASA SALARIAL 2026

1. ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que este Ayuntamiento se encuentra en fase de elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2026.
- II. Que el Servicio de Recursos Humanos ha evacuado el desglose de la plantilla de personal, incluyendo funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como las previsiones de Oferta de Empleo Público (OEP).
- III. Que es preceptivo cuantificar la masa salarial para asegurar que el límite de gasto de personal se ajusta a la normativa estatal de carácter básico.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL): Artículos 90 y 103 bis, sobre la dimensión y control de las plantillas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP): Especialmente en lo referido a las retribuciones de los empleados públicos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL): Marco presupuestario local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de mayo, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia, fiscal, energética y social.
- Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	1/10	

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 103bis Masa salarial del personal laboral del sector público local

3. DEFINICIÓN Y CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL:

Primero. - Conforme a lo prevenido por el artículo 103.bis de la LRBRL, las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

Segundo. - Lo anterior implica que deberá darse cumplimiento a lo dispuesto anualmente por las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado (o normas de similar rango) en cuanto a la fijación del límite máximo de incremento salarial permitido para los empleados públicos en cada ejercicio.

La referencia realiza por la disposición referida a las condiciones básicas determinadas por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, remite actualmente a la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	2/10



el ejercicio 2023, cuyo artículo 19 regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. El apartado cuatro de dicho artículo regula la masa salarial del personal laboral en los siguientes términos:

“[...]DOS

La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.”

Por su parte, el apartado DOS del propio artículo 19, determina lo siguiente:

“Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	3/10



b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

Tercero. - Para el ejercicio 2026, el límite de incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público viene determinado por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, convalidado por Resolución del Congreso de los Diputados de 11 de diciembre de 2025. Dicha norma se dicta ante la situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 y establece expresamente los incrementos retributivos aplicables a 2025 y 2026.

En particular, para 2026, el art. 2 del Real Decreto-ley 14/2025 dispone que las retribuciones del personal del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 % respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido el incremento aprobado para 2025, en términos de homogeneidad respecto a efectivos y antigüedad. Además, prevé un incremento adicional y consolidable del 0,5 %, con efectos de 1 de enero de 2026, si la variación del IPC de 2026 es igual o superior al 1,5 %, que se abonará en el primer trimestre de 2027 previa aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el BOE.

Así mismo ha de considerarse que el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, reguló el incremento retributivo correspondiente al ejercicio 2024, estableciendo un incremento general del 2 %, con efectos de 1 de enero de 2024, y un incremento adicional y consolidable del 0,5 %, posteriormente aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros publicado mediante Orden PJC/681/2025.

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	4/10



Dicho incremento no opera directamente como límite de la masa salarial de 2026, pero sí incide en la determinación de la base retributiva de referencia, en la medida en que las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 deben entenderse actualizadas con el incremento consolidado derivado del art. 6 del Real Decreto-ley 4/2024.

En consecuencia, la masa salarial homogénea de 2025 que sirve de base para verificar el límite de incremento de 2026 debe partir de unas retribuciones de 2024 correctamente actualizadas conforme al Real Decreto-ley 4/2024, incluido el incremento adicional consolidable del 0,5 %. Sobre dicha base se aplica el incremento previsto para 2025 y, finalmente, el incremento máximo ordinario del 1,5 % correspondiente al ejercicio 2026.

Cuarto. - A efectos del presente informe, la masa salarial del personal laboral estará integrada por el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el ejercicio anterior, en este caso 2025, calculadas en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Esta definición deriva del art. 19. Cuatro.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, cuya regulación sigue operando como marco definitorio básico en situación de prórroga y actualización retributiva.

Quinto. - El término homogeneidad supone que la comparación entre la masa salarial de 2025 y la de 2026 debe realizarse en términos homogéneos. Ello exige depurar las variaciones que no constituyen propiamente incremento retributivo, tales como:

Factor de ajuste	Tratamiento en el cálculo
Altas y bajas de personal	Deben neutralizarse mediante efectivos equivalentes
Cambios de jornada	Deben anualizarse o calcularse en equivalentes a jornada completa
Variaciones de antigüedad	Deben separarse del incremento general
Horas extraordinarias	Deben computarse de forma separada si distorsionan la comparación
Productividad o variable	Debe analizarse en términos homogéneos respecto al número de efectivos

Cambios organizativos o de clasificación profesional	Deben justificarse singularmente si generan aumento de masa
Adecuaciones retributivas singulares y excepcionales	Solo son admisibles si resultan imprescindibles por el contenido de los puestos, variación de efectivos asignados a programas o grado de consecución de objetivos

Sexto. - Para el ejercicio 2026, la masa salarial homogénea del personal laboral podrá incrementarse, con carácter general, hasta el 1,5 % respecto de la masa salarial homogénea vigente a 31 de diciembre de 2025.

El incremento adicional del 0,5 % no debe considerarse definitivamente disponible hasta que concurran dos requisitos: que la variación del IPC de 2026 sea igual o superior al 1,5 %, y que se apruebe el correspondiente Acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el BOE. Hasta entonces, debe tratarse como un incremento eventual, condicionado y no consolidado a efectos de aprobación ordinaria de la masa salarial 2026.

Por tanto, en el momento de aprobar la masa salarial de 2026, procede distinguir:

Escenario	Límite aplicable
Incremento ordinario cierto para 2026	1,50%
Incremento adicional condicionado a IPC 2026 y Acuerdo del Consejo de Ministros	0,50%
Límite máximo eventual si se activa el adicional	2,00%

Séptimo. - A efectos de comprobación presupuestaria, la masa salarial prevista para 2026 deberá obtenerse a partir de los créditos iniciales del estado de gastos del Presupuesto 2026, seleccionando únicamente los subconceptos correspondientes a retribuciones del personal laboral y excluyendo los conceptos que legalmente no integran la masa salarial.

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	6/10



La masa salarial presupuestada para 2026 será:

MS Presupuesto 2026=Créditos iniciales de retribuciones del personal laboral 2026–Conceptos excluidos

En términos prácticos:

MS Presupuesto 2026=Artículo 13+parte laboral del Artículo 15–exclusiones no salariales

Donde:

Dato del estado de gastos 2026	Tratamiento
Artículo 13. Personal laboral	Se incluye
Concepto 130. Laboral fijo	Se incluye
Concepto 131. Laboral temporal	Se incluye
Complementos, pagas extraordinarias y demás retribuciones laborales presupuestadas	Se incluyen
Artículo 15. Incentivos al rendimiento	Se incluye solo en la parte imputable al personal laboral
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	No se incluye con carácter general
Concepto 160. Seguridad Social	Se excluye
Acción social	Debe analizarse separadamente y no computarse como incremento salarial ordinario
Indemnizaciones, suplidos o gastos realizados por el trabajador	Se excluyen

Por tanto, la comprobación aritmética puede expresarse así:

$$MS_{2026}^P = CI_{13} + CI_{15L} - CI_{EXCL}$$

Siendo:

- MS_{2026}^P : masa salarial del personal laboral prevista en el Presupuesto inicial 2026.
- CI_{13} : créditos iniciales del artículo 13, personal laboral.
- CI_{15L} : créditos iniciales del artículo 15 imputables al personal laboral.
- CI_{EXCL} : créditos que, aun figurando en el capítulo 1, no tienen naturaleza salarial computable.

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	7/10	

Una vez obtenida la masa salarial presupuestada para 2026, debe compararse con la masa salarial homogénea de 2025:

$$MS_{2026}^P \leq MS_{2025}^H \times 1,015$$

Es decir, la masa salarial del personal laboral prevista en los créditos iniciales del Presupuesto 2026 no debe superar la masa salarial homogénea de 2025 incrementada en un 1,5 %.

De forma aritmética:

$$\text{Límite máximo ordinario 2026} = \text{Masa salarial homogénea 2025} + (\text{Masa salarial homogénea 2025} \times 0,015)$$

Octavo. - Aplicando lo anteriormente expuesto al expediente fiscalizado:

Magnitud	Importe
a) Créditos iniciales art. 13. Personal laboral + Art.15 Incentivos al rendimiento.	2.170.012,04 €
b) Conceptos excluidos, en su caso	- 493.249,55 €
I Masa salarial prevista Presupuesto 2026 [a - b]	1.676.762,49€
e) Masa salarial homogénea 2025	1.493.917,73 €
f) Incremento máximo ordinario 1,5 % [e x(1,5/100)]	22.408,76 €
II Límite máximo masa salarial 2026 [e+f]	1.516,326,50 €
III Diferencia: masa prevista 2026 - límite máximo [I - II]	160.435,99 €

La comprobación será favorable si:

$$\text{Masa salarial prevista Presupuesto 2026} \leq \text{Límite máximo masa salarial 2026}$$

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	8/10



Noveno. – En caso de activarse posteriormente el incremento adicional condicionado del 0,5 %, el límite se recalcularía sustituyendo el coeficiente 1,015 por 1,020, previa concurrencia de los requisitos legalmente exigidos.

Noveno. - La Masa Salarial personal laboral para 2026, calculada conforme al artículo 103 bis de la Ley 7/1985 (LBRL), supone una variación del 12,4% respecto al presupuesto 2025.

En virtud de lo anterior, y según los documentos aportado al expediente, este incremento no debe interpretarse como una vulneración del límite imperativo del incremento global de retribuciones, sino que encuentra su pleno encaje jurídico en la cláusula de habilitación prevista en el Apartado Siete del artículo 19 de la LPGE 2023 <<(…) *Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo (...)>> dado que la excepcionalidad y la necesidad imprescindible de los cambios, con respecto a la masa salarial del ejercicio previo, se puede concluir que dicho aumento no se debe a un incremento contrario a lo indicado en la normativa presupuestaria. (LGPE 2023 más acuerdos de actualización retroactivos mencionados).*

En concreto, dicho aumento se detalla en:

- Incremento del 2,5% para las retribuciones de 2025 aprobado por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Incremento del 1,5% para las retribuciones de 2026 aprobado por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Nuevas estimaciones de gastos por antigüedad de los empleados, así como corrección de trienios.
- Nueva estimación del coste de la cuota patronal que incluya las modificaciones producidas en cuanto a cuotas obreras y costes patronales por cambios entre otros, como las nuevas bases de cotización y los recargos de solidaridad.

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	9/10



- Adecuación de la Seguridad Social: Se ajusta el gasto en Seguridad Social, corrigiendo errores de cálculo de años previos y garantizando la sostenibilidad de las cotizaciones sociales, incluyendo el nuevo impacto del MEI.

Código Seguro de Verificación	IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Fecha	16/06/2026 14:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKKZLNJ54WZTSXVE6ZAP4A	Página	10/10



AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)
RESUMEN POR PROYECTOS DE INVERSIÓN (Anualidad del Ejercicio 2026)

RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD LOCAL														SUBVENCIONES, AUXILIOS Y DONATIVOS						
PARTIDAS	INVERSIONES 2026	ENTE	Recursos Generales		Recursos afectados				Diputación Provincial	Comunidad Autónoma	SEPE	UE	ESTADO Y OTRAS INSTIT	TOTAL						
					De OO AA de la EELL	OPERACIÓN CREDITO	Rec. patrim.	Cuotas de Urbanización												
150/609.00	Aportación Municipal Mano de Obra PFOEA	AYTO				21.441,38 €								21.441,38 €						
150/609.01	Aportación Municipal Materiales PFOEA	AYTO				179.171,08 €								179.171,08 €						
150/609.02	Aportación Municipal PATCUL 2025 LINEA 1	AYTO				4.369,19 €								4.369,19 €						
150/609.03	Aportación Municipal Subvención para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación y aprobación de la memoria	AYTO				29.953,16 €								29.953,16 €						
TOTALES				0,00 €	0,00 €	234.934,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	234.934,81 €						



PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL 2026

D. Adrián Torres Rosendo, Alcalde del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

De conformidad con lo previsto en los artículos 162 y ss. Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, aprobado por R. Decreto legislativo 2/2004, y, más concretamente, de acuerdo con el artículo 168 de TRHL, en su apartado 1ª dispone que al presupuesto de la entidad local habrá de unirse entre otros documentos...

c) Anexo de personal de la Entidad local.

En consonancia con lo anterior, el personal de la Entidad local es el siguiente

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL					
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
920	Secretario	A1	0	1	1
931	Interventor	A1	0	1	1
931	Tesorero	A1	0	1	1
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
920	Administrativo de Secretaría	C1	1	1	2
931	Administrativo de Intervención	C1	0	1	1
931	Administrativo de Tesorería	C1	1	0	1
920	Auxiliar Administrativo	C2	1	0	1
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
150	Arquitecto Técnico	A2	1	0	1
150	Inspector Urbanístico	A2	1	0	1
132	Oficial de Policía	C1	1	1	2
132	Policia Local	C1	8	0	8
132	Jefe de Parque	C1	1	0	1
Número total de Funcionarios			15	6	21

Código Seguro de Verificación	IV76WKK4NIB4TOE74RERJ4ZOA	Fecha	16/06/2026 14:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK4NIB4TOE74RERJ4ZOA	Página	1/3



PERSONAL LABORAL FIJO					
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLANTILLA	VACANTE	Nº TOTAL DE PLAZAS
231	Educador Social	A2	1	0	1
165	Electricista	C2	1	0	1
164	Sepulturero	C2	1	0	1
920	Administrativo Recurso Humanos	C1	0	1	1
920	Auxiliar Administrativo Alcaldía	C2	1	0	1
920	Auxiliar Administrativo secretaria	C2	0	1	1
920	Conserje	E	1	0	1
150	Técnico de Urbanismo	A2	1	0	1
161	Oficial 1ª	C2	1	0	1
1532	Oficial de 1º	C2	0	1	1
1532	Conductor- Camionero	C2	1	0	1
1532	Encargado de Obras	C1	1	0	1
162	Operario Limpieza	C2	2	0	2
171	Operario Jardinero	C2	1	0	1
161	Operario Oficial 1ª EDAR	C2	1	0	1
3321	Auxiliar de Biblioteca	C2	1	0	1
432	Monitor Turismo	C1	1	0	1
132	Vigilante	C2	2	0	2
491	Técnico Audiovisual	C1	1	0	1
931	Técnico Administrativo Contabilidad	C1	1	0	1
931	Auxiliar Adm. Administración Financiero	C2	1	0	1
3272	Monitor/a Dinamización Juvenil	C1	1	0	1
3272	Peón Instalaciones Deportivas	C1	1	0	1
3231	Técnica Auxiliar Guardería	C1	4	0	4
3231	Profesor/a Guardería	C1	1	0	1
340	Monitor Deportes	C2	1	0	1
340	Técnico Deportes	C1	1	0	1
231	Psicólogo	A1	1	0	1
231	Trabajadora Social	A2	2	0	2
231	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	C2	1	0	1
231	Auxiliar Ayuda a Domicilio	C1	21	0	21
491	Monitor Guadalinfo	A2	1	0	1
3272	Agente Dinamización Juvenil	A2	1	0	1
3272	Monitora Dinamización Juvenil	C1	1	0	1
2312	Asesora Centro Mujer	C1	1	0	1
2312	Asesor Jurídico CIM	A2	1	0	1
334	Monitor Sociocultural	C1	1	0	1
Número total de Laborales			60	3	63

Código Seguro de Verificación	IV76WKK4NIB4TOE74RERJ4ZOAI	Fecha	16/06/2026 14:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK4NIB4TOE74RERJ4ZOAI	Página	2/3



RESUMEN	PLANTILLA	VACANTES	Nº TOTAL
FUNCIONARIOS	15	6	21
LABORALES	60	3	63
TOTALES	75	9	84

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV76WKK4NIB4TOE74RERJ4ZOAI	Fecha	16/06/2026 14:47:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK4NIB4TOE74RERJ4ZOAI	Página	3/3



PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.026 : ESTADO D

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN
	A/ OPERACIONES CORRIENTES
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA
	TOTAL
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	TOTAL
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS
	TOTAL
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO

Código Seguro de Verificación	IV76WKK5FMNL4T5ITX4WGYD4I	Fecha	16/06/2026 14:47:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK5FMNL4T5ITX4WGYD4I	Página	1/3



E GASTOS

--

EUROS
3.463.673,82 €
1.716.381,60 €
21.574,55 €
63.100,00 €
5.000,00 €
5.269.729,97 €
234.934,81 €
0,00 €
234.934,81 €
0,00 €
258.357,15 €
258.357,15 €
5.763.021,93 €

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.026 : ESTADO DE**RESUMEN POR CAPÍTULO**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN
	A/ OPERACIONES CORRIENTES
I	IMPUESTOS DIRECTOS
II	IMPUESTOS INDIRECTOS
III	TASAS Y OTROS INGRESOS
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
V	INGRESOS PATRIMONIALES
	TOTAL
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	TOTAL
	C/ OPERACIONES FINANCIERAS
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS
IX	PASIVOS FINANCIEROS
	TOTAL
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	

Código Seguro de Verificación	IV76WKK5FMNL4T5ITX4WGYYD4I	Fecha	16/06/2026 14:47:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK5FMNL4T5ITX4WGYYD4I	Página	2/3



INGRESOS

--

EUROS
1.691.582,71 €
74.636,24 €
650.451,08 €
3.330.575,86 €
34.076,07 €
5.781.321,96 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
0,00 €
234.934,81 €
234.934,81 €
6.016.256,77 €

Código Seguro de Verificación	IV76WKK5FMNL4T5ITX4WGYYD4I	Fecha	16/06/2026 14:47:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKK5FMNL4T5ITX4WGYYD4I	Página	3/3



PERSONAL LABORAL															
P-Trabajo	Grupo	Nivel	Area Gasto	SITUACION	Nombre	S.base	Trienios	Petra	Plus Salario/CD	Plus extrasalari/C	Otros Product./Gra tit.	Complementos adicionales	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL GASTO
Trabajadora social	A2	20	Servicios sociales	Plantilla	Pilar Reina Lemos	14.394,24 €	4.702,32 €	3.873,12 €	6.600,12 €	2.711,16 €	7.248,00 €	8.260,56 €	40.541,52 €	12.973,29 €	53.514,81 €
Subtotal 231						14.394,24 €	4.702,32 €	3.873,12 €	6.600,12 €	2.711,16 €	7.248,00 €	8.260,56 €	47.789,52 €	12.973,29 €	60.762,81 €
Electricista	C2	12	Alumbrado publico	Plantilla	Manuel Gosta Campos	8.994,96 €	3.955,20 €	4.695,40 €	3.904,20 €	4.675,32 €	-	8.400,00 €	34.625,08 €	11.080,03 €	45.705,11 €
Subtotal 165						8.994,96 €	3.955,20 €	4.695,40 €	3.904,20 €	4.675,32 €	-	8.400,00 €	34.625,08 €	11.080,03 €	45.705,11 €
Sepulturero	C2		Cementerio	Plantilla	Manuel Garcia Exposito	8.994,96 €	-	2.475,96 €	5.860,68 €	-	-	-	17.331,60 €	5.546,11 €	22.877,71 €
Subtotal 164						8.994,96 €	-	2.475,96 €	5.860,68 €	-	-	-	17.331,60 €	5.546,11 €	22.877,71 €
Auxiliar Adm. Alcaldia	C2		Adm.Gral	Plantilla	Beatriz Rodriguez Perea	8.994,96 €	3.231,48 €	3.091,62 €	3.884,76 €	2.438,52 €	13.336,08 €	-	34.977,42 €	11.192,77 €	46.170,19 €
Auxiliar Adm. Secretaria	C2		Adm.Gral	Vacante	Berta Cristina Luque Ruiz (ocupad vacante)	8.994,96 €	1.346,40 €	2.665,32 €	4.915,92 €	2.073,48 €	5.859,60 €	-	25.855,68 €	8.273,82 €	34.129,50 €
Adm. RHH	C1		Adm.Gral	Vacante	Francisco Jose Rojas Sanchez	10.807,56 €	4.350,60 €	5.096,46 €	3.568,80 €	5.339,64 €	11.851,80 €	-	35.675,22 €	11.416,07 €	47.091,29 €
Consejer	E		Adm.Gral	Plantilla	Francisco Jose Rojas Sanchez	8.232,84 €	1.615,80 €	2.298,84 €	3.943,44 €	5.339,64 €	-	-	24.430,56 €	7.817,78 €	32.248,34 €
Subtotal Admon Gral 920.131						37.030,32 €	10.544,28 €	13.152,24 €	16.312,92 €	9.851,64 €	3.600,00 €	3.000,00 €	124.538,88 €	39.852,44 €	164.391,32 €
Tecnico Urban.	A2		Urbanismo	Plantilla	Francisco Jose Dominguez Berna	14.394,24 €	3.657,36 €	2.459,04 €	6.587,28 €	1.204,92 €	-	-	28.302,84 €	9.056,91 €	37.359,75 €
Subtotal Urbanismo 150.131						14.394,24 €	3.657,36 €	2.459,04 €	6.587,28 €	1.204,92 €	-	-	28.302,84 €	9.056,91 €	37.359,75 €
Oficial 1º	C2		Serv. Aguas	Plantilla	Juan Rodriguez Gallego	8.994,96 €	1.615,80 €	1.617,72 €	4.408,44 €	6.275,52 €	6.600,00 €	-	30.633,44 €	11.334,37 €	41.967,81 €
Subtotal Servicio de aguas 161.131						8.994,96 €	1.615,80 €	1.617,72 €	4.408,44 €	6.275,52 €	6.600,00 €	-	30.633,44 €	11.334,37 €	41.967,81 €
Oficial 1º Mt. VP	C2		Oficial 1º Mt. VP	Vacante	vacante	8.994,96 €	1.346,40 €	4.340,82 €	7.889,28 €	6.614,28 €	-	-	27.744,92 €	10.798,72 €	38.543,64 €
Camionero Mt. VP	C2		Camionero Mt. VP	Plantilla	Alejandro O Hernandez Ruiz	8.994,96 €	3.231,48 €	3.963,56 €	6.640,92 €	4.914,00 €	-	-	27.744,92 €	10.265,62 €	38.010,54 €
Subtotal Mto. Via publica 1532.131						17.989,92 €	4.572,88 €	8.394,38 €	14.530,20 €	11.528,28 €	-	-	56.930,66 €	21.064,34 €	77.995,00 €
Encargado obra.	C1		Encargado Mt. VP	Plantilla	Carmelo Simon Carrizcal	10.807,56 €	3.955,20 €	4.727,70 €	6.720,24 €	10.442,88 €	-	-	33.093,90 €	12.244,74 €	45.338,64 €
Subtotal Mto. Vía pública 1532.143						10.807,56 €	3.955,20 €	4.727,70 €	6.720,24 €	10.442,88 €	-	-	33.093,90 €	12.244,74 €	45.338,64 €
Peon S. Limp	C2		Serv.Limpieza	Plantilla	Angel Cano Viegas	8.994,96 €	3.009,84 €	3.702,68 €	5.321,52 €	-	-	-	21.069,00 €	7.374,15 €	28.443,15 €
Peon S. Limp	C2		Serv.Limpieza	Plantilla	Silvia Dominguez Gomez	8.994,96 €	3.009,84 €	3.702,68 €	5.321,52 €	-	-	-	21.069,00 €	7.374,15 €	28.443,15 €
Subtotal Serv. Limpieza 162.131						17.989,92 €	6.019,68 €	7.405,36 €	10.642,04 €	6.672,20 €	-	-	48.811,20 €	16.892,72 €	65.699,92 €
plumero o	C2		Parques y Jardines	Plantilla	Pablo Gonzalez Carmona	8.994,96 €	807,84 €	3.031,20 €	3.904,20 €	4.769,16 €	1.800,00 €	-	21.507,36 €	6.892,36 €	28.399,72 €
Subtotal Parques y Jardines 171.131						8.994,96 €	807,84 €	3.031,20 €	3.904,20 €	4.769,16 €	1.800,00 €	-	21.507,36 €	6.892,36 €	28.399,72 €
Ofic. 1º EDAR	C2		Serv. Aguas	Plantilla	Fernando Guerrero Pina	8.994,96 €	2.154,36 €	2.413,72 €	5.516,88 €	-	3.764,04 €	-	22.848,96 €	7.311,67 €	30.160,63 €
Subtotal Educacion 181.131						8.994,96 €	2.154,36 €	2.413,72 €	5.516,88 €	-	3.764,04 €	-	22.848,96 €	7.311,67 €	30.160,63 €
Cultura	C2		Cultura	Plantilla	Maria del Monte Filchin Saucedo	8.994,96 €	2.221,56 €	2.475,02 €	3.738,24 €	495,36 €	3.000,00 €	-	18.025,14 €	5.768,04 €	23.793,18 €
Subtotal Cultura 331.131						8.994,96 €	2.221,56 €	2.475,02 €	3.738,24 €	495,36 €	3.000,00 €	-	18.025,14 €	5.768,04 €	23.793,18 €
Aux. Bibliot.	C1		Turismo	Plantilla	Clara Cardenas Almanza	5.403,72 €	988,80 €	1.209,36 €	1.852,08 €	-	-	-	9.453,96 €	3.025,27 €	12.479,23 €
Subtotal Turismo 432.131						5.403,72 €	988,80 €	1.209,36 €	1.852,08 €	-	-	-	9.453,96 €	3.025,27 €	12.479,23 €
Vigilante	C2		Seg. Ciudadana	Plantilla	Marta Vergara Rofurajo	9.994,20 €	2.692,28 €	2.371,92 €	3.968,04 €	1.042,92 €	-	-	17.646,36 €	5.646,84 €	23.293,20 €
Subtotal Seguridad 132			Seg. Ciudadana	Plantilla	Luis Alberto Medina Torreljon	9.994,20 €	1.077,12 €	2.506,68 €	3.968,04 €	1.042,92 €	-	-	18.588,96 €	5.946,47 €	24.537,43 €
Tecnico audiovisual	C1		Sdad. Informacion	Plantilla	Emilio Corral Pozo	19.988,40 €	1.346,40 €	4.878,60 €	7.956,08 €	2.085,84 €	-	-	36.235,32 €	11.595,30 €	47.830,62 €
Subtotal Informatica 491.131						19.988,40 €	1.346,40 €	4.878,60 €	7.956,08 €	2.085,84 €	-	-	36.235,32 €	11.595,30 €	47.830,62 €
Tecnico Contabilidad	C1		Adm.Financ.	Plantilla	Emilio Corral Pozo	24.767,76 €	791,04 €	4.259,76 €	-	-	-	-	29.818,56 €	9.541,94 €	39.360,50 €
Auxiliar administrativo	C2		Adm.Financ.	Plantilla	Baria del Carmen Gallego Casallo	10.807,56 €	1.186,56 €	2.703,00 €	4.143,48 €	7.700,28 €	-	-	26.540,88 €	8.493,08 €	35.033,96 €
Subtotal Adm.Financ.						10.807,56 €	1.186,56 €	2.703,00 €	4.143,48 €	7.700,28 €	-	-	26.540,88 €	8.493,08 €	35.033,96 €
Mont. Dinam. Juvenil	C1		3272/13102	Plantilla	Robledo Acuña Parra	19.802,52 €	2.263,68 €	5.301,12 €	9.660,36 €	3.840,00 €	7.680,00 €	-	56.247,96 €	20.706,58 €	76.954,54 €
Subtotal Juventud 3272.13103						19.802,52 €	2.263,68 €	5.301,12 €	9.660,36 €	3.840,00 €	7.680,00 €	-	56.247,96 €	20.706,58 €	76.954,54 €
Personal Mantenimiento	C1		342-14300	Plantilla	Elena Lopez Garrido	5.944,20 €	870,12 €	1.475,28 €	2.037,24 €	-	-	-	10.326,84 €	3.382,04 €	13.708,88 €
Instalaciones Deportivas	C1		342-14300	Plantilla	Miguel Angel Arguelles Mateo	10.807,56 €	1.977,60 €	3.455,16 €	4.010,52 €	-	-	-	20.250,84 €	6.524,82 €	26.775,66 €
Subtotal Deportes 3272.13103						10.807,56 €	1.977,60 €	3.455,16 €	4.010,52 €	-	-	-	20.250,84 €	6.524,82 €	26.775,66 €
Profesor/a Guaderneria	C1		Educacion	Plantilla	Maria Angeles Martin Barrero	10.807,56 €	4.296,72 €	3.779,76 €	7.293,12 €	1.161,48 €	-	-	27.338,64 €	8.953,40 €	36.292,04 €
Tutor/a Guaderneria	C1		Educacion	Plantilla	Eva Maria Centeno Campos	10.807,56 €	2.373,00 €	2.693,16 €	1.179,96 €	2.524,08 €		-	19.577,76 €	6.411,72 €	25.989,48 €
Tutor/a Guaderneria	C1		Educacion	Plantilla	Mercedes Espino Moreno	10.807,56 €	2.373,00 €	2.627,88 €	1.179,96 €	2.524,08 €		-	19.512,48 €	6.390,34 €	25.902,82 €
Tutor/a Guaderneria	C1		Educacion	Plantilla	Montserrat Filchon Saucedo	10.807,56 €	4.296,72 €	2.627,88 €	6.844,20 €	2.524,08 €	4.574,04 €	-	26.740,44 €	8.957,49 €	35.697,93 €
Tutor/a Guaderneria	C1		Educacion	Plantilla	Maria Garcia Gamero	10.807,56 €	2.373,00 €	2.627,88 €	1.179,96 €	2.524,08 €		-	19.512,48 €	6.390,34 €	25.902,82 €
Subtotal Guaderneria Infantil						54.037,80 €	15.712,44 €	14.356,56 €	17.317,20 €	11.257,80 €	6.206,04 €		112.681,80 €	38.935,77 €	151.617,57 €
Tecnico deportes	C1		Deportes	Plantilla	Manuel Luis Pichel Aragón	11.379,60 €	2.911,68 €	1.896,60 €	9.224,52 €	6.418,44 €	-	-	31.830,84 €	10.424,60 €	42.255,44 €
Monitor deportes	C2		Deportes	Plantilla	M. Teresa Chaco Vendrell	8.994,96 €	1.077,12 €	2.598,12 €	5.516,88 €	-	-	-	18.187,08 €	5.956,27 €	24.143,35 €
Subtotal Deportes						20.374,56 €	3.988,80 €	4.494,72 €	14.741,40 €	6.418,44 €	-	-	50.017,92 €	16.390,87 €	66.398,79 €
Psicologo	A1		Servicios sociales	Plantilla	Guadaluca Esther Rivero Galván	16.646,88 €	-	4.204,20 €	8.659,20 €	-	-		29.510,28 €	9.664,62 €	39.174,90 €
Trabajadora Social	A2		Servicios sociales	Plantilla	Beatriz Martin Collado	14.394,24 €	1.566,84 €	4.170,02 €	9.059,04 €	-	-		29.190,14 €	9.559,71 €	38.749,85 €
Trabajadora Social M/I	A2		Servicios sociales	Plantilla	Carmen Portero Garcia	14.394,24 €	2.612,40 €	4.344,24 €	9.059,04 €	-	-		30.409,92 €	9.959,25 €	40.369,17 €
Aux. Administrativo	C2		Servicios sociales	Plantilla	Maria del Monte Tena Marin	8.994,96 €	2.914,08 €	2.588,36 €	3.855,32 €	1.847,88 €	-	-	20.160,60 €	6.602,60 €	26.763,20 €
Subtotal Plantilla Básica S.Sociales						54.430,32 €	7.093,32 €	15.286,82 €	30.612,60 €	1.847,88 €	-	-	109.270,94 €	35.796,23 €	145.067,17 €



Auxiliar SAD	Plantilla	Joséfa Duñoro Morillo	14.652,00 €	2.675,76 €	2.887,96 €	- €	5.678,64 €	25.894,36 €	8.480,40 €	34.374,76 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Rafaela Reina García	14.652,00 €	2.675,76 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	24.479,72 €	8.017,11 €	32.496,83 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Aurora Chavero Pinelo	14.652,00 €	771,84 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.575,80 €	7.393,57 €	29.969,37 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Olga María Cubero Calleja	14.652,00 €	1.286,40 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.090,36 €	7.562,09 €	30.652,45 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Isabel María Romero López	14.652,00 €	1.800,96 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.604,92 €	7.730,61 €	31.335,53 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Nuria María Delgado	14.652,00 €	771,84 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.575,80 €	7.393,57 €	29.969,37 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Nieves Izquierdo Salvador	14.652,00 €	1.286,40 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.090,36 €	7.562,09 €	30.652,45 €
Auxiliar SAD	Plantilla	María Riera Guerrero Parra	14.652,00 €	1.286,40 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.090,36 €	7.562,09 €	30.652,45 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Concepción Ruiz Fernández	14.652,00 €	1.543,68 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.347,64 €	7.646,35 €	30.993,99 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Silvia Delgado Germain	14.652,00 €	1.286,40 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.090,36 €	7.562,09 €	30.652,45 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Macarena Guillén Vergara	14.652,00 €	1.286,40 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.090,36 €	7.562,09 €	30.652,45 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Rocio Quella Parrón	14.652,00 €	1.255,80 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.059,76 €	7.552,07 €	30.611,83 €
Auxiliar SAD	Plantilla	M. Angeles Reina Villarín	14.652,00 €	1.029,12 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.833,08 €	7.477,83 €	30.310,91 €
Auxiliar SAD	Plantilla	María José Diegues Viera	14.652,00 €	1.029,12 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.833,08 €	7.477,83 €	30.310,91 €
Auxiliar SAD	Plantilla	M. Carmen Moyano Cabrera	14.652,00 €	1.029,12 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.833,08 €	7.477,83 €	30.310,91 €
Auxiliar SAD	Plantilla	M. Montse Ortega Martín	14.652,00 €	1.286,40 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	23.090,36 €	7.562,09 €	30.652,45 €
Auxiliar SAD	Plantilla	M. Angeles Espino Delgado	14.652,00 €	1.029,12 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.833,08 €	7.477,83 €	30.310,91 €
Auxiliar SAD	Plantilla	M. Montse Millán Falcón	14.652,00 €	514,56 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.318,52 €	7.302,32 €	29.620,84 €
Auxiliar SAD	Plantilla	Verónica Parras Muñoz	14.652,00 €	514,56 €	2.887,96 €	- €	4.264,00 €	22.318,52 €	7.302,32 €	29.620,84 €
Auxiliar SAD	Plantilla	M. Isabel Sánchez Hernández	307.692,00 €	26.417,68 €	60.647,16 €	- €	90.958,64 €	485.715,68 €	159.077,89 €	644.793,57 €
Subtotal Guardinfo	A2	Sociedad de la Información	14.464,20 €	2.373,00 €	2.886,20 €	- €	- €	19.643,40 €	6.433,21 €	26.076,61 €
Subtotal Agentes dinamización juvenil	A2	Juventud	14.394,24 €	3.647,40 €	3.995,00 €	- €	2.860,56 €	49.490,84 €	16.208,25 €	65.699,09 €
Subtotal Agentes dinamización juvenil	C1	Juventud	14.394,24 €	3.647,40 €	3.995,00 €	- €	2.860,56 €	49.490,84 €	16.208,25 €	65.699,09 €
Subtotal Iniciativas juveniles	C1	Juventud	5.944,20 €	870,12 €	1.475,28 €	- €	- €	10.326,84 €	3.382,04 €	13.708,88 €
Animadora Centro Mujer	C1	Igualdad	14.394,24 €	4.179,84 €	3.975,64 €	- €	- €	27.223,32 €	8.915,64 €	36.138,96 €
Asesor Jurídico Mujer	A2	Igualdad	8.323,44 €	2.562,84 €	2.864,52 €	- €	- €	16.171,08 €	5.296,03 €	21.467,11 €
Subtotal CMM	C1	Cultura	22.717,68 €	6.742,68 €	6.140,16 €	- €	4.218,96 €	47.613,36 €	15.593,38 €	63.206,74 €
Monitora cultura	C1	Cultura	10.807,56 €	1.977,60 €	2.326,68 €	- €	- €	18.816,00 €	6.162,24 €	24.978,24 €
Subtotal CULTURA	C1	Cultura	10.807,56 €	1.977,60 €	2.326,68 €	- €	- €	18.816,00 €	6.162,24 €	24.978,24 €
TOTALS LABORALES			759.152,68 €	111.693,00 €	187.459,04 €	193.199,88 €	175.126,52 €	1.558.912,88 €	18.648,00 €	2.081.919,89 €

		Salarios	Aplic. Plaria	Social	Total
Socorristas piscina			340,143	5.735,00 €	21.235,00 €
Personal mantenimiento piscina			342,143	1.554,00 €	5.754,00 €
Turismo			432,14300	2.765,36 €	11.127,60 €
Personal de mantenimiento deportivo			342,143	13.497,05 €	49.975,55 €
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL			64.540,74 €	23.551,41 €	88.092,15 €

				S.base	P.extra	Subtotales	Seguridad Social	TOTAL GASTO
Gabinete Alcaldía			Rocio Garcia Cabrera	14.855,52 €	2.475,96 €	17.331,48 €	5.546,07 €	22.877,55 €
Alcalde			Adrian Torres Rosendo	32.186,16 €	5.364,36 €	37.550,52 €	12.016,17 €	49.566,69 €
Concejál			Ruben Espinola Estevez	21.235,80 €	3.539,30 €	24.775,10 €	7.928,03 €	32.703,13 €
Concejál			Esther María Escobar Carrera	21.235,80 €	3.539,30 €	24.775,10 €	7.928,03 €	32.703,13 €
Concejál			Benito Romero Alvarez	21.235,80 €	3.539,30 €	24.775,10 €	7.928,03 €	32.703,13 €
				110.749,08 €	18.458,22 €	129.207,30 €	41.346,34 €	170.553,64 €



ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Situación	S.Base	Trienios	Pag.extra	C.Destino	C.Específico	Subtotal	Product/Grat.	Salt.Trien.-pagas	CD Y Es.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL GASTO	
920	Secretario	A1	26	vacante	16.646,88 €	4.484,76 €	5.518,18 €	10.480,56 €	9.587,28 €	46.717,66 €		26.649,82 €	20.867,84 €	46.717,66 €	14.575,91 €	61.293,57 €	
920	Admivo.	C1	18	vacante	10.807,56 €	4.528,80 €	4.164,79 €	6.600,12 €	5.135,88 €	31.234,15 €		19.498,15 €	11.736,00 €	31.234,15 €	8.120,88 €	39.355,02 €	
920	Admivo.	C1	18	Plantilla	10.807,56 €	3.988,80 €	5.094,91 €	6.600,12 €	11.180,76 €	37.672,15 €		19.891,27 €	17.780,88 €	37.672,15 €	9.794,76 €	47.466,91 €	
920	Aux.Adm.	C2	15	Plantilla	8.994,96 €	3.769,92 €	3.175,39 €	4.915,08 €	3.104,52 €	23.959,87 €		15.940,27 €	8.019,60 €	23.959,87 €	6.948,36 €	30.908,24 €	
				Admón general	47.256,96 €	16.769,28 €	17.953,27 €	28.595,88 €	29.008,48 €	139.888,83 €	5.040,00 €	81.979,51 €	57.604,32 €	144.623,83 €	42.399,11 €	187.022,94 €	
											C. dedic nocturn. Festivos						
132	Oficial Policía Local	C1	20	Plantilla	10.807,56 €	1.582,08 €	4.441,34 €	6.600,12 €	9.339,48 €	32.770,58 €		16.830,98 €	15.939,60 €	32.770,58 €	13.132,72 €	45.903,30 €	
132	Oficial Policía Local	C1	20	vacante	10.807,56 €	-	4.441,34 €	6.600,12 €	9.339,48 €	31.188,50 €	-	-	15.248,90 €	15.939,60 €	11.427,47 €	42.615,97 €	
132	Policia local	C1	18	Plantilla	10.807,56 €	3.540,70 €	4.089,84 €	5.926,32 €	8.611,44 €	33.375,86 €		18.838,10 €	14.537,76 €	33.375,86 €	12.886,94 €	46.262,80 €	
132	Policia local	C1	18	Plantilla	10.807,56 €	2.768,64 €	4.379,63 €	5.926,32 €	8.611,44 €	32.492,59 €		17.955,93 €	14.537,76 €	32.492,59 €	12.563,31 €	45.055,89 €	
132	Policia local	C1	22	Plantilla	10.807,56 €	1.977,60 €	4.552,42 €	7.652,76 €	8.611,44 €	33.601,78 €		17.955,93 €	17.337,58 €	33.601,78 €	12.869,72 €	46.571,49 €	
132	Policia local	C1	18	Plantilla	10.807,56 €	-	3.979,80 €	5.926,32 €	8.611,44 €	29.325,12 €		1.795,59 €	14.787,36 €	29.325,12 €	11.402,75 €	40.727,87 €	
132	Policia local	C1	18	Plantilla	10.807,56 €	-	3.979,80 €	5.926,32 €	8.611,44 €	29.325,12 €		1.795,59 €	14.787,36 €	29.325,12 €	11.402,75 €	40.727,87 €	
132	Policia local	C1	18	Plantilla	10.807,56 €	-	3.979,80 €	5.926,32 €	8.611,44 €	29.325,12 €		1.795,59 €	14.787,36 €	29.325,12 €	11.402,75 €	40.727,87 €	
132	Policia local	C1	18	Plantilla	10.807,56 €	-	3.979,80 €	5.926,32 €	8.611,44 €	29.325,12 €		1.795,59 €	14.787,36 €	29.325,12 €	11.402,75 €	40.727,87 €	
				Policia Local	108.075,60 €	9.869,02 €	42.202,56 €	62.372,24 €	87.570,48 €	310.094,90 €	30.151,52 €	160.147,18 €	149.907,72 €	340.206,42 €	131.041,41 €	471.247,83 €	
											C. dedic nocturn. Festivos						
132	Puesto de Trabajo Oficial Policía/Jefe Bomberos	C1	20	Situación Plantilla Bomberos	10.809,96 €	2.768,64 €	4.612,61 €	6.600,12 €	9.339,48 €	34.130,81 €		18.191,21 €	15.939,60 €	34.130,81 €	13.631,11 €	47.761,92 €	
					10.809,96 €	2.768,64 €	4.612,61 €	6.600,12 €	9.339,48 €	34.130,81 €	16.072,00 €			50.202,81 €	18.494,72 €	68.697,53 €	
150	Arq. técn.	A2	20	Situación Plantilla	14.394,24 €	4.179,84 €	5.526,81 €	6.600,12 €	13.014,36 €	43.715,37 €		24.100,89 €	19.614,48 €	43.715,37 €	11.366,00 €	55.081,37 €	
150	Inspector Urbanístico	A2	20	Plantilla	14.394,24 €	3.134,88 €	6.244,13 €	6.600,12 €	18.080,40 €	48.453,77 €		23.773,25 €	24.680,52 €	48.453,77 €	12.597,98 €	61.051,76 €	
				Urbanismo	28.788,48 €	7.314,72 €	11.770,95 €	13.200,24 €	31.094,76 €	92.169,15 €	8.407,92 €	47.874,15 €	44.395,00 €	100.577,07 €	26.150,04 €	126.727,10 €	
931	Interventor	A1	26	vacante	16.646,88 €	640,68 €	5.908,58 €	10.480,56 €	14.302,80 €	47.979,50 €	-	-	23.196,14 €	24.783,36 €	47.979,50 €	15.353,44 €	63.332,94 €
931	Tesorero	A1	24	vacante	16.646,88 €	-	5.410,74 €	8.749,68 €	13.442,16 €	44.249,46 €	-	-	22.057,62 €	22.191,84 €	44.249,46 €	14.159,89 €	58.409,29 €
931	Administrativo Tesoreria	C1	20	Plantilla	10.807,56 €	3.899,28 €	5.458,92 €	6.600,12 €	13.442,16 €	40.208,04 €	-	-	20.165,76 €	20.442,28 €	40.208,04 €	12.866,57 €	53.074,61 €
931	Administrativo Intervencion	C1	18	vacante	10.807,56 €	-	5.605,20 €	7.578,96 €	12.648,74 €	36.640,46 €	-	-	16.412,76 €	20.327,70 €	36.640,46 €	11.724,95 €	48.365,41 €
				Administración Financiera	54.906,88 €	4.539,96 €	22.383,44 €	33.409,32 €	53.835,86 €	169.077,46 €	-	-	81.832,28 €	87.245,18 €	169.077,46 €	54.104,79 €	223.182,24 €
					249.839,88 €	41.261,62 €	98.922,83 €	144.142,80 €	210.849,02 €	745.016,15 €	46.671,44 €	390.024,33 €	354.991,82 €	788.615,59 €	267.326,46 €	1.076.877,65 €	



INFORME N° 075.26A

ASUNTO: APROBACION PRESUPUESTO 2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha de 17 de junio de 2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Fecha	19/06/2026 13:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Página	1/5





de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Fecha	19/06/2026 13:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Página	2/5





TERCERO. Asciede a la cantidad de **5.763.021,93 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 6.016.256,77 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2026**, no presentando en consecuencia déficit inicial, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible, *conforme a los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre*

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2024.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Pto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Fecha	19/06/2026 13:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Página	3/5





anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del general, acompañado de la documentación detallada en él, anteriormente.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

QUINTO. A modo de resumen económico, indicar que la liquidación del presupuesto del último ejercicio liquidado 2024 arroja un Resultado Presupuestario positivo que asciende a 54.951,16 euro, si bien arroja un resultado de remanente de tesorería negativo. Esta medida encuentra cobertura en el artículo 193 del TRLRHL, sin perjuicio de que la efectiva corrección del desequilibrio deberá verificarse en la ejecución y liquidación del presupuesto.

SEXTO. Las previsiones de ingresos se fundamentan en la citada liquidación de 2024 y la evolución en la ejecución presupuestaria de 2025, no obstante esta intervención considera necesario extremar la prudencia con respecto a aquellas partidas cuya ejecución dependa de circunstancias externas o de previsiones de difícil materialización, especialmente las vinculadas a subvenciones no concedidas definitivamente y operaciones de crédito previstas.

Además, se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 3.463.673,82 euros, en la que se contempla la amortización de diversas plazas, considerando esta intervención que dicha amortización debe fundamentarse adecuadamente no solo bajo criterios de ahorro económico sino también en razones organizativas, funcionales y de interés público que modifiquen la estructura municipal, debiendo quedar suficientemente

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Fecha	19/06/2026 13:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Página	4/5



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



motivada en el expediente creado para ello.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en el ANEXO DE INVERSIONES que se adjunta al presente Informe.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe superávit presupuestario, esta Intervención Municipal informa **favorablemente** el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

CAZALLA DE LA SIERRA, 17 de junio de 2026
EL INTERVENTOR

Fdo. ÁNGEL ALDEHUELA MILLÁN

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Fecha	19/06/2026 13:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNPBODSWJD6IXX4YD7LY	Página	5/5



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



INFORME Nº 076.26A

ASUNTO: APROBACION PRESUPUESTO 2026

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL
GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA**

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

1/18

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	1/18





referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [*en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto*], 177.2 [*En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y*

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	2/18





Suplementos de Crédito]] y 191.3 [en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	3/18





Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos Netos 2024	Recaudación 2024			AJUSTES			% de ajuste	Créditos Iniciales 2026	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	1.618.293,64	1.563.038,35	216.138,91	1.779.177,26	-	160.883,62	160.883,62	0,10	1.691.582,71	168.169,70
Impuestos Indirectos	79.407,26	58.781,24	10.690,37	69.471,61	9.935,65	-	- 9.935,65	0,13	74.636,24	- 9.338,69
Tasas y otros ingresos	741.313,17	492.524,47	117.086,34	609.610,81	131.702,36	-	-131.702,36	0,18	650.451,08	-115.559,72
TOTAL	2.439.014,07	2.114.344,06	343.915,62	2.458.259,68	141.638,01	160.883,62	19.245,61	0,20	2.416.670,03	43.271,29

Ajuste positivo (+): [si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación].

Ajuste negativo (-): [si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación].

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	Ajuste
-----	-----------------------------	-----------------------	--------

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	4/18





	Entregas a cuenta	Liquidación definitiva	Derechos reconocidos	Entregas a cuenta	Liquidación definitiva	Importe total	Negativo	Positivo	Total
							0,00	0,00	0,00

Ajuste 3. Tratamiento de los intereses

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
2.024	48.083,04	48.083,04	-	-	-

Ajuste 4. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2024	619.612,69	709.972,55	- 90.359,86	-	90.359,86

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la *aprobación* del presupuesto del ejercicio 2026, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	5/18



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTES DEPENDIENTES	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.691.582,71 €		1.691.582,71 €
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	74.636,24 €	-	74.636,24 €
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	650.451,08 €	-	650.451,08 €
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.330.575,86 €		3.330.575,86 €
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	34.076,07 €		34.076,07 €
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €	-	0,00 €
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	-	0,00 €
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	5.781.321,96 €	-	5.781.321,96 €
	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTES DEPENDIENTES	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	3.463.673,82 €		3.463.673,82 €
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.716.381,60 €	-	1.716.381,60 €
+	Capítulo 3: Gastos financieros	21.574,55 €	-	21.574,55 €
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	63.100,00 €		63.100,00 €
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	5.000,00 €		5.000,00 €
+	Capítulo 6: Inversiones reales	234.934,81 €		234.934,81 €
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €		0,00 €
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.504.664,78 €	0,00 €	5.504.664,78 €
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	276.657,18	0,00	276.657,18
	D) AJUSTES SEC-10	- 47.088,57		-47.088,57
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	229.568,61	0,00	229.568,61
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA			CUMPLIMIENTO
	% ESTABILIDAD			3,97%
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que, en el Presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	6/18





del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de equilibrio presupuestario.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de equilibrio presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se **cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2026 es de 3,50 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	7/18





gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios**

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	8/18





del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

- **Enajenación de inversiones: 0,00**

Ajuste negativo (-): *[importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.]*

- **Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local: 0,00**

Ajuste positivo (+): *[importe de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en capítulo VI o VII de gastos es y la inversión realizada por la empresa pública]*

Ajuste negativo (-): *[importe de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en capítulo VI o VII de gastos es y la inversión realizada por la empresa pública]*

- **Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública: 0,00**

Ajuste negativo (-): *[importe de las obligaciones reconocidas derivadas de la encomienda en el Presupuesto de Gastos. Supondrá un menor gasto no financiero.]*

- **Ejecución de Avaluos: 0,00**

Ajuste positivo (+): *[importe de la cuantía pagada consecuencia de la ejecución del aval]*

- **Aportaciones de capital: 0,00**

[En contabilidad nacional, las aportaciones de capital tienen la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (transferencias de capital),

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	9/18





según el destino que se de a los mismos.]

Ajuste positivo (+): *[si la aportación de capital tiene un destino no financiero, se considerará transferencia de capital (mayor gasto no financiero)]*

- **Asunción y cancelación de deudas: 0,00**

Ajuste negativo (-): *[por el importe de la deuda asumida, cancelada o condonada]*

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: 90.359,86**

[Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2024	619.612,69	709.972,55	-	90.359,86	90.359,86

Ajuste positivo (+): *[saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.]*

Ajuste negativo (-): *[saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.]*

- **Pagos a socios privados (marco Asociaciones público-privadas): 0,00**

Ajuste positivo (+): *[importe de la inversión ejecutada por el concesionario].*

- **Adquisiciones con pago aplazado: 0,00**

Ajuste positivo (+): *[importe resultante de la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativos a la adquisición del bien (año de la entrega del bien)]*

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	10/18





Ajuste negativo (-): *[importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo (ejercicios siguientes).]*

- **Arrendamiento financiero: 0,00**

Año	Contabilidad nacional			Contabilidad presupuestaria			Ajuste		
				Cap. 6 Ppto Gastos	Cap. 3 Ppto Gastos	TOTAL	Negativo	Positivo	TOTAL
TOTAL									

Ajuste positivo (+): *[importe resultante de la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas (año de firma del contrato).]*

Ajuste negativo (-): *[importe de la amortización del activo, por las obligaciones reconocidas e imputadas en los Capítulos III y VI del Presupuesto de Gastos (ejercicios siguientes incluido el último año como consecuencia de la opción de compra).]*

- **Préstamos fallidos: 0,00**

Ajuste positivo (+): *[importe de los préstamos concedidos fallidos que se produzcan en el ejercicio]*

- **Grado de ejecución del Gasto: (-)0,00**

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	11/18





previsiones presupuestarias y la ejecución real ya que desaparece la fórmula estándar para su cálculo.

Igualmente se deja a criterio municipal la determinación de los valores atípicos que debería eliminarse para el cálculo de este ajuste.

No obstante, por criterio de prudencia y en aras de dotar de seguridad jurídica y homogeneidad al cálculo de este ajuste, se consigna cero para la determinación de la Regla de Gasto de la Corporación.

▪ **Ajustes por consolidación: 0,00**

[En el caso de que la entidad local tenga entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes]

▪ **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:**

(-)1.645.608,31 *[son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.]*

- **Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012):**

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	12/18





Deberá disminuirse del gasto computable, aquel destinado a inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tratarse de gasto financiado con el superávit presupuestario del ejercicio anterior.

▪ **Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación: 0,00**

*[En el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación se **podrá** aumentar en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. En el caso de que supongan reducciones permanentes de recaudación se **deberá** disminuir en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable.*

C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, presenta los siguientes resultados:

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	13/18



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



		Liquidación/ Estimación año 2025	Presupuesto año 2026
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	6.687.695,06	5.504.664,78 €
(-)	Intereses de la deuda	- 48.083,04	- 21.574,55
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	6.639.612,02	5.483.090,23
(-)	Enajenación	-	
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avals		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-	90.359,86
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		0,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	- 2.771.970,23	-1.645.608,31
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	3.867.641,79	3.927.841,78
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	3.867.641,79	3.927.841,78
a	Variación del gasto computable		60.199,99
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,5

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	14/18





CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	D) GASTO COMPUTABLE	3.927.841,78
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	-
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	-
(+)	Intereses de la deuda	- 21.574,55
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	- 1.645.608,31
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibl	-
(+/-)	Ajustes SEC 10	90.359,86
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	75.167,47
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	4.003.009,25

D. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra es estimado de 3.867.641,79 euros en el año 2025, y de 3.927.841,78 euros en el Presupuesto del año 2026.

Por tanto, la variación del gasto computable es del 1,56 %, *menor* a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,50 % para el ejercicio 2026.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se **cumple** el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre.

E. Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para el ejercicio 2026 se sitúa en 4.003.009,25 euros.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	15/18





- A.** Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 0,0% del PIB para el ejercicio 2026, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

- B.** El volumen de deuda viva a 31-12-2025 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	16/18



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325



ANEXO ESTADO DE LA DEUDA 2026					
TIPO DE ENDEUDAMIENTO	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 1 ENERO	ALTAS DEL EJERCICIO (2)	CANCELACIONES DEL EJERCICIO (3)	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 31 DICIEMBRE (4)= (1)+(2)-	INTERESES IMPUTADOS A PRESUPUESTO
OPAEF FEAR 2016 IL 91306	90.553,56 €	- €	90.553,56 €	- €	- €
OPAEF FEAR 2017 LINEA 2-3	56.465,02 €	- €	28.232,38 €	28.232,64 €	- €
OPAEF FEAR 2019 LINEA 1	23.927,75 €	- €	12.465,53 €	11.462,22 €	- €
OPAEF FEAR 2020, LINEA 2	105.213,98 €	- €	21.042,78 €	84.171,20 €	- €
INV					
prestamo ico tragarrale	154.198,77 €	- €	38.549,72 €	115.649,05 €	4.302,52 €
Prestamo LACAIXA (INVERSIONES REMANENTE)	167.864,18 €	- €	21.913,12 €	145.951,06 €	4.722,47 €
BANCO POPULAR 400691	134.836,28 €	- €	16.854,48 €	117.981,80 €	94,28 €
caja rural prest. Hip.Cocinca	29.699,65 €	- €	8.196,02 €	21.503,63 €	735,10 €
CAJA RURAL.P. INVERSIONES 18-19	13.436,80 €	- €	8.896,15 €	4.540,65 €	279,21 €
caja rural prest. Supera VI	7.296,98 €	- €	1.640,33 €	5.656,65 €	186,19 €
TOTAL	783.492,97 €	0,00 €	248.344,07 €	535.148,90 €	10.319,77 €

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 6.237.168,73€; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 783.492,97€.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 12,56%, **inferior** al límite de deuda situado en el 110%.

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	17/18





OCTAVO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, cabe informar, de acuerdo con él, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- C.** Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con normativa vigente.

Cazalla de la Sierra, a 17 de junio de 2026

EL INTERVENTOR

Fdo. ÁNGEL ALDEHUELA MILLÁN

Código Seguro de Verificación	IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Fecha	19/06/2026 13:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL ALDEHUELA MILLAN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTRNFV4Y7S7P255RFY37MA	Página	18/18





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

EXPTE.2026/IPR_01/000003

ASUNTO: Presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, año 2026

D. Fernando José Cano Recio, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente, y de lo establecido en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales .
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

El artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y en el mismo sentido el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 955 02 28 29 – <http://www.cazalladelasierra.es>

1/4

Código Seguro de Verificación	IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Fecha	19/06/2026 13:28:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FERNANDO JOSE CANO RECIO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Página	1/4



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, define el presupuesto como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

El presupuesto municipal tiene un procedimiento específico para su elaboración y aprobación que está regulado en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si bien para los Municipios que aplican el modelo básico de contabilidad hay que tener en cuenta las particularidades de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

Podríamos resumir el procedimiento para la aprobación del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las siguientes fases o etapas:

- 1º.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación
- 2º.- Exposición al público durante quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno
- 3º.- Resolución de las alegaciones que se hayan presentado en el período de exposición pública, disponiendo el Pleno de un plazo de un mes para resolverlas
- 4º.- Aprobación definitiva, que se producirá al resolver las alegaciones o en el caso de que no se haya presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.
- 5º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado.
- 6º.- Copia del presupuesto definitivamente aprobado debe remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente al envío al BOP para la publicación del resumen por capítulos.
- 7º.- El presupuesto aprobado definitivamente no entra en vigor hasta que se haya publicado en el BOP el resumen por capítulos

Formación del presupuesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente. En el mismo sentido se pronuncia el apartado 4 del citado precepto, según el cual sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto municipal y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

Añade el apartado 5 que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto municipal, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Código Seguro de Verificación	IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Fecha	19/06/2026 13:28:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FERNANDO JOSE CANO RECIO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Página	2/4



TERCERO.- Procedimiento a seguir

Plazo de aprobación del presupuesto municipal

El presupuesto municipal tiene que someterse al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación (art. 168.4 TRLRHL), con la finalidad de que esté aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el que deba aplicarse (art.169.2 TRLRHL), porque, en caso contrario, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (art. 169.4 TRLRHL).

Reclamaciones contra el presupuesto

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, contempla la posibilidad de realizar alegaciones al presupuesto, cuyo artículo 170 regula la legitimación activa y las causas o motivos por los que se pueden efectuar reclamaciones, de tal manera que:

"1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Como observamos ni todos están legitimados para efectuar reclamaciones, ni se puede alegar cualquier motivo, sino sólo están legitimados quienes figuran en el precepto transcrito y por los motivos que en el mismo precepto se mencionan, siendo éstos "numerus clausus".

De tal manera que si quienes presentan reclamaciones no están legitimados, la reclamación efectuada debe inadmitirse por falta de legitimación. De igual forma, si a pesar de estar legitimados, las reclamaciones no se basan en los motivos expuestos en el precepto transcrito, deben inadmitirse porque no se basan en los motivos establecidos en la Ley.

Órgano competente y quorum

El órgano competente para la aprobación inicial y, en su caso definitiva, del presupuesto municipal es el Pleno de la Corporación.

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, dispone que corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos, entre

Código Seguro de Verificación	IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Fecha	19/06/2026 13:28:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FERNANDO JOSE CANO RECIO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Página	3/4



otros, la aprobación y modificación de los presupuestos.

Dado que no se contempla la aprobación de los presupuestos en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, cabe entender que el presupuesto se aprueba por mayoría simple.

Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos (art.47.1 LRBRL).

El presente Municipio, por tener menos de 5.000 habitantes y un presupuesto de mas de 5 millones de euros, le es aplicable el modelo normal de contabilidad local, puesto que la Regla 1.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local dispone que este modelo normal de contabilidad local debe aplicarse a:

- a) Los municipios cuyo presupuesto exceda de 300.000 €, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 3.000.000 € y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.
- b) Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 €.
- c) Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

Legalidad del presupuesto

Examinado el presupuesto municipal, se informa favorablemente en cuanto cumple los requisitos formales establecidos en la legislación vigente.

El que se emite salvo superior mejor fundado en derecho, en Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presupuesto.

Fernando J. Cano Recio

El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Código Seguro de Verificación	IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Fecha	19/06/2026 13:28:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FERNANDO JOSE CANO RECIO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WKR2Z5ND3SG4UE5WE73WCI	Página	4/4

